

## **Misión de la Observación Electoral de la OEA felicita al pueblo de Guatemala por su compromiso cívico en la segunda vuelta electoral**

22 de agosto de 2023

La Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la segunda vuelta presidencial del 20 de agosto de 2023, encabezada por el ex Canciller paraguayo Eladio Loizaga, felicita al pueblo guatemalteco por su compromiso cívico, que se reflejó en una jornada electoral ejemplar. La Misión saluda a las autoridades electas, al tiempo que reconoce el esfuerzo y el compromiso democrático del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y de los órganos electorales temporales, quienes llevaron adelante sus funciones con vocación ciudadana y sentido de responsabilidad histórica, en un ambiente de alta tensión política. La Misión destaca la amplia participación de fiscales de partidos políticos, de observadoras y observadores nacionales e internacionales, y demás actores y organizaciones que contribuyeron a la exitosa celebración de los comicios.

La OEA ha dado seguimiento al actual proceso electoral guatemalteco de forma continua, con cinco despliegues desde el mes de mayo de 2023. Para la segunda vuelta presidencial, la Misión estuvo integrada por 86 observadoras, observadores y especialistas de 23 nacionalidades, quienes estuvieron presentes en los 22 departamentos del país, la Ciudad de Guatemala y en Washington, D.C., Estados Unidos. La MOE/OEA observó los preparativos de la elección y sostuvo reuniones con autoridades electorales y de gobierno, figuras políticas y representantes de las organizaciones partidarias, de la sociedad civil, de la academia y del cuerpo diplomático acreditado en el país. El día de la jornada electoral, el equipo de la Misión visitó 1.345 Juntas Receptoras de Votos (JRV), observando desde el momento de su instalación hasta la conclusión de los escrutinios y repliegue del material electoral.

Las Elecciones Generales de 2023 marcaron uno de los episodios de mayor complejidad en la historia reciente de Guatemala. Después de una etapa preelectoral caracterizada por un clima de polarización política y judicialización, el periodo entre la primera y la segunda vuelta electoral llevó al límite a la institucionalidad democrática del país y volcó sobre Guatemala la atención de la comunidad internacional, ante amenazas claras a la integridad del proceso e intentos por desconocer la voluntad popular expresada en las urnas el 25 de junio.

Más allá de la relación de hechos que contiene este informe, la MOE/OEA desea enfatizar la gravedad de la coyuntura que acompañó al proceso electoral. En múltiples comunicados y declaraciones oficiales, la OEA expresó su preocupación por distintos aspectos de las elecciones, desde la incertidumbre y tensión



en torno al proceso de inscripción de candidaturas en la etapa preelectoral<sup>1</sup>, hasta la extrema judicialización de los resultados en la etapa posterior al 25 de junio<sup>2</sup>. La Misión rechazó enérgicamente los allanamientos por parte del Ministerio Público en el marco del proceso, los cuales observó directamente, y condenó “la persecución política a funcionarios públicos y militantes partidarios por parte de entidades del Estado, quebrantando garantías mínimas de los ciudadanos, desconociendo la presunción de inocencia y el debido proceso”<sup>3</sup>. La MOE/OEA añadió que esto “podría constituir graves violaciones a los derechos fundamentales consagrados en la legislación nacional, la Constitución de la República y los instrumentos internacionales”<sup>4</sup>.

En todo momento, la Misión insistió en la condición indispensable de respetar la voluntad ciudadana emanada del voto<sup>5</sup>. La aceptación de los resultados electorales no es sólo un imperativo democrático, sino la base misma que permite la convivencia pacífica en la pluralidad. Desde su Informe Preliminar tras la

---

<sup>1</sup> Comunicado de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA, 22 de marzo de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-011/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-011/23)

<sup>2</sup> Informe del Secretario General Luis Almagro ante el Consejo Permanente de la OEA, 10 de agosto de 2023. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=D-010/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010/23)

Comunicados de la Misión de Observación Electoral de la OEA:

-2 de julio de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-035/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-035/23)

-12 de julio de 2023: Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-038/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-038/23)

-18 de agosto de 2023. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-046/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-046/23)

<sup>3</sup> Comunicado de la Misión de Observación Electoral de la OEA, 22 de julio de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-039/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-039/23)

<sup>4</sup> Comunicado de la Misión de Observación Electoral de la OEA, 22 de julio de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-039/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-039/23)

<sup>5</sup> En adición a las comunicaciones reseñadas:

-Comunicado de la Secretaría General de la OEA, 1 de julio de 2023. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-034/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-034/23)

Comunicados de la Misión de Observación Electoral de la OEA:

-30 de junio de 2023: Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-033/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-033/23)

-3 de julio de 2023: Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-036/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-036/23)

primera vuelta electoral<sup>6</sup>, la MOE/OEA fue clara en expresar que la jornada del 25 de junio en general transcurrió de forma tranquila, con gran compromiso cívico por parte de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y alta participación de fiscales de partidos políticos. El sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) funcionó de manera adecuada, con un flujo constante e ininterrumpido de las actas durante la noche y madrugada posterior a la elección. La Misión confirmó y reafirmó que los resultados que arrojó el TREP el 25 de junio coincidieron con los recabados por la MOE/OEA y por la observación nacional de la MOE-Gt. En ningún momento, durante la jornada electoral o en días posteriores, la Misión observó o recibió evidencia que hiciera cuestionar la integridad del proceso o el orden de las preferencias emanadas de las urnas.

El Consejo Permanente de la OEA abordó la situación del proceso electoral de Guatemala en al menos tres ocasiones<sup>7</sup>. Ante la consternación de los Estados Miembros de la Organización, la Magistrada Presidenta del TSE, Irma Palencia, compareció de forma virtual ante el Consejo Permanente, la primera vez en la historia de la OEA que una presidenta o presidente de una autoridad electoral realiza una presentación ante el Consejo Permanente por solicitud de una Misión de Observación Electoral, y no a solicitud del Estado al que pertenece.

Por su parte, y ante la creciente preocupación por la situación en Guatemala, el Secretario General Luis Almagro aceptó la invitación del Presidente de la República, Alejandro Giammattei, de realizar una visita al país, que tuvo lugar entre el 1 y el 4 de agosto. El Secretario Almagro se reunió con organismos del Estado, las candidaturas contendientes, líderes empresariales, movimientos indígenas, representantes de la sociedad civil, organizaciones de derechos humanos, congregaciones religiosas y otras misiones de observación electoral. En su visita, el Secretario Almagro recibió el compromiso de todas las partes de

---

<sup>6</sup> Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, 27 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=455-1414-36-0>

<sup>7</sup> Consejo Permanente de la OEA recibe informe preliminar de la MOE en Guatemala y segundo informe del Grupo de Trabajo para Haití, 19 de julio de 2023. Aviso de Prensa y orden del día disponibles en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=AVI-128/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-128/23)

Consejo Permanente de la OEA considera la situación en Guatemala, 26 de julio de 2023. Aviso de Prensa y orden del día disponibles en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=AVI-132/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-132/23)

Consejo Permanente recibe informe de la visita del Secretario General a Guatemala, 10 de julio de 2023. Aviso de Prensa y orden del día disponibles en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=AVI-143/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-143/23)

Informe del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, ante el Consejo Permanente sobre la situación en la República de Guatemala, tras liderar una Misión que visitó el país entre el 1 y el 4 de agosto de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=D-010/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010/23)

respetar la celebración de la segunda vuelta electoral el 20 de agosto, con los binomios liderados por Sandra Torres y Bernardo Arévalo. Asimismo, el Secretario General anunció la disposición de que, en el marco de la MOE/OEA, se acompañe en el proceso de transición hasta el 14 de enero.

En su informe ante el Consejo Permanente posterior a la visita<sup>8</sup>, el Secretario Almagro expresó preocupación por las acciones en contra del Tribunal Supremo Electoral, las órdenes de captura giradas a funcionarios electorales, los pedidos judiciales de actas electorales, las citaciones a declarar a personas vinculadas al proceso o cercanas a partidos, entre otros actos intimidatorios. Fue claro en afirmar que “el TSE no puede estar bajo acoso”. También resaltó que trabajar acuerdos durante el proceso de transición “será fundamental para la gobernabilidad del país, pero esencialmente para la estabilidad de la democracia”. Asimismo, subrayó la importancia de que en el proceso “haya niveles justos, adecuados y apropiados de representación de la población indígena del país, que se encuentra absolutamente subrepresentada en la actualidad”. De cara a la segunda vuelta presidencial, el Secretario Almagro recomendó al TSE transparentar el proceso electoral mediante mecanismos como la autorización para que fiscales de partido pudieran tomar fotografías del Documento No. 4 (acta final de cierre y escrutinios) y que las JRV les entregaran copia del Documento No. 5 (certificación de escrutinios). Esto, en aras de que los partidos políticos tuvieran “evidencia física sobre los resultados, incluso por encima de la evidencia tecnológica”, buscando “despejar cualquier duda que pueda existir o exista sobre el sistema de transmisión de resultados”. Ambas recomendaciones fueron implementadas por el TSE el 20 de agosto.

Este informe recoge los hallazgos y recomendaciones preliminares de la Misión, sin perjuicio de las observaciones que aún continúan recabando las y los observadores de la OEA presentes en las distintas audiencias de revisión de escrutinios, que por ley realizan las Juntas Electorales Departamentales (JED) y que se verán reflejadas en el Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA.

## **PERIODO ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL**

La estabilidad democrática de Guatemala estuvo bajo presión intensa y constante en el periodo transcurrido entre la primera y la segunda vuelta presidencial, con intervenciones por parte de distintos actores que buscaron desconocer, retrasar o revertir la oficialización de resultados; suspender a una de las opciones en contienda, el Movimiento Semilla, y evitar la adjudicación de cargos a sus autoridades

---

<sup>8</sup> Presentación del Secretario General Luis Almagro ante el Consejo Permanente de la OEA, 10 de agosto de 2023. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=D-010/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010/23)

electas; intimidar a los órganos electorales y al personal técnico contratado para el proceso, así como a simpatizantes del Movimiento Semilla; desinformar y plantar dudas en la población donde no existían razones para la sospecha, y en general deslegitimar y erosionar el proceso democrático. A pesar de estas serias amenazas, múltiples actores institucionales, políticos, económicos y sociales salieron a proteger la voluntad ciudadana expresada en las urnas. La Misión saluda la defensa democrática de la población guatemalteca y reconoce también las distintas manifestaciones de apoyo al proceso electoral por parte de la comunidad internacional.

## **I. Nuevas audiencias de revisión de escrutinios y oficialización de resultados**

Como ha reiterado la MOE/OEA en sus informes y comunicados, el 25 de junio las y los fiscales de partidos políticos presentaron un número insignificante de impugnaciones frente a las JRV, a pesar de contar con extensa presencia en las mesas de votación. Adicionalmente, el TSE informó que el sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) procesó el 99,13% de los documentos generados en las JRV<sup>9</sup>. Las actas estuvieron plenamente disponibles para descarga y análisis en la plataforma del TREP, y en efecto fueron ampliamente descargadas y difundidas por la población.

Sin embargo, en días posteriores a la elección, algunos actores encaminaron sus estrategias a cuestionar el escrutinio y transmisión de resultados, a partir de la utilización tendenciosa de casos muy aislados de errores en las actas para inducir una narrativa según la cual podrían haber ocurrido problemas sistemáticos en el escrutinio, o los resultados en las JRV podrían no corresponder con los publicados por el TREP.

El 30 de junio de 2023, nueve partidos políticos presentaron un amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC), alegando supuestos vicios en el “procedimiento de escrutinio, fraccionamiento de actas finales y de resultados, digitación de datos y presentación de resultados a la población”. La CC otorgó un amparo provisional el 1 de julio<sup>10</sup>, ordenando a las JED convocar a una nueva audiencia de revisión de escrutinios (independientemente de que ya hubieran celebrado la prevista en la legislación) y un posterior cotejo de actas, procedimiento que no figura en la normativa electoral. Para observar esta

---

<sup>9</sup> TSE (2023). Disponible en: [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=660304615556666](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=660304615556666)

<sup>10</sup> Corte de Constitucionalidad (2023). Disponible en: [https://twitter.com/CC\\_Guatemala/status/1675304124814950400?s=20](https://twitter.com/CC_Guatemala/status/1675304124814950400?s=20)

etapa que no estaba contemplada en el calendario electoral original, la MOE/OEA formó un equipo técnico de 12 personas de nueve nacionalidades que se desplegó nuevamente en Guatemala<sup>11</sup>.

Entre el 4 y el 6 de julio, la Misión estuvo presente en las audiencias extraordinarias de revisión de escrutinios, celebradas en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral (COPE), ubicado en el Parque de la Industria, Ciudad de Guatemala. La MOE/OEA observó falta de estandarización en los procesos que implementaron las distintas JED. En algunos casos, se procedió a abrir las cajas con material electoral para revisar las actas impugnadas. En otros, se determinó que eso no era procedente. La Junta Departamental del Distrito Central ordenó el cotejo de todas las actas y no solamente las impugnadas, lo que implicó la revisión de más de 10.000 documentos. La Misión reitera que, sin perjuicio de la autonomía que la ley les otorga a las JED, la Constitución Política es clara en establecer que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral. Esa calidad debería cubrir la facultad de brindar guías y lineamientos generales que ayuden a orientar la labor de las juntas, así como asesoría legal, en especial considerando que los órganos temporales se conforman de forma voluntaria, por ciudadanas y ciudadanos de reconocida honorabilidad, pero que no necesariamente son expertos en Derecho Electoral y en ocasiones deben responder a señalamientos técnicos por parte de abogadas y abogados de los partidos políticos.

Aunque en general las audiencias transcurrieron sin mayores contratiempos, en medios de comunicación se pudo observar que fiscales de partidos políticos en algunos momentos se dirigieron a las y los miembros de las JED en un tono amenazante, lo que no corresponde al tratamiento que debe darse a una autoridad electoral.

La MOE/OEA pudo comprobar los esfuerzos de las JED por cumplir con la resolución de la CC en el ajustado tiempo otorgado y bajo una presión considerable. Esto implicó largas jornadas de trabajo, transmitidas en vivo a la población, nuevamente con amplia presencia de fiscales de las fuerzas políticas, observadores nacionales e internacionales, así como de los medios de comunicación. La Misión informó que las audiencias se celebraron cumpliendo con los principios de máxima publicidad y transparencia y que luego del proceso no se develó ninguna irregularidad grave, ni se registraron cambios significativos respecto de los resultados preliminares del domingo 25 de junio<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Comunicado de la Misión de Observación Electoral de la OEA, 3 de julio de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-036/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-036/23)

<sup>12</sup> Comunicado de la Misión de Observación Electoral de la OEA, 8 de julio de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-037/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-037/23)

Esto no impidió que algunos actores continuaran judicializando el proceso<sup>13</sup>. Desde el inicio de las segundas audiencias de revisión, algunas organizaciones políticas expresaron disconformidad con el procedimiento a seguir y demandaron un recuento de todas las papeletas, voto por voto. La MOE/OEA reitera que, en gran medida, estas exigencias fueron promovidas por las fuerzas políticas con mayor presencia de fiscales el día de la elección, cuyos representantes no levantaron estas reclamaciones en las mesas de votación, ni en las primeras audiencias de revisión de escrutinios celebradas en las JED.

El abuso de los instrumentos legales por parte de actores inconformes con el proceso produjo un retraso en la oficialización de los resultados de la elección presidencial hasta el 12 de julio<sup>14</sup>, generando confusión e incertidumbre innecesarias en la ciudadanía. Al final, se confirmó que el partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y el partido Movimiento Semilla avanzarían a la segunda vuelta presidencial, el 20 de agosto.

## **II. Actuaciones del Ministerio Público y de la jurisdicción penal**

De forma coincidente con la oficialización de resultados de la elección presidencial, dio inicio una serie de acciones por parte del Ministerio Público<sup>15</sup> y un juez de la jurisdicción penal<sup>16</sup>, que alcanzaron el grado de asedio a las autoridades electorales y persecución política contra una de las opciones contendientes. Estas acciones incluyeron una orden judicial por parte del juez penal de suspender la personalidad jurídica del Movimiento Semilla e impedir la adjudicación de cargos a candidatas o candidatos del partido; tres allanamientos, dos en sede del TSE y una en sede del Movimiento Semilla; al menos tres órdenes de captura contra funcionarios electorales y ex integrantes del Movimiento Semilla; diligencias para solicitar

---

<sup>13</sup> Entre otras acciones, destaca la solicitud de asistencia de ejecución que varios partidos políticos presentaron ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Esta solicitud dio pie a que el 7 de julio la Presidenta de la CSJ solicitara un informe al TSE sobre la ejecución del amparo provisional, manteniendo la suspensión de la oficialización de resultados y adjudicación de cargos. Luego de que el TSE rindiera el informe respectivo, la CSJ resolvió el 10 de julio que el TSE había cumplido con la resolución de la CC.

Corte Suprema de Justicia (2023). Disponible en:

[https://fb.watch/mxo0\\_iTkfP/](https://fb.watch/mxo0_iTkfP/)

<sup>14</sup> TSE (2023). Acuerdo 1328-2023 del 12 de julio de 2023. Disponible en:

<https://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2023/1328-2023.pdf>

<sup>15</sup> Durante el proceso electoral de 2023, el Ministerio Público se encontraba al mando de la Fiscal General de la República, Doctora María Consuelo Porras Argueta. Por su parte, la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) la lideraba el Fiscal de Sección, Licenciado Rafael Curruchiche.

<sup>16</sup> Juez Fredy Orellana Martínez, Juez Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala.

copias certificadas de las actas electorales y el listado de digitadores del TREP, y citas a declarar a funcionarios electorales y otras personas vinculadas al proceso.

Según informó la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), estas acciones se realizaron como parte de una investigación que originalmente versaba sobre una supuesta falsificación de firmas en la conformación del partido, pero que luego se expandió para incluir elementos relacionados con el sistema informático de la elección. La Misión toma nota de las declaraciones de la FECI en el sentido de que el expediente de investigación por la conformación del partido político antecede a la primera vuelta electoral y por tanto no obedece a “tiempos políticos”<sup>17</sup>. No obstante, la evidencia apunta a una escalada judicial con motivo del avance del Movimiento Semilla a la segunda vuelta electoral. Tal y como afirmó el Secretario Almagro: “los hechos demostraron que luego de la segunda vuelta, hubo un solo partido que fue atacado”<sup>18</sup>. La Misión observó que la comunicación oficial del Ministerio Público se refería a la investigación como el “Caso Corrupción Semilla”<sup>19</sup>, lo que constituye una práctica poco aconsejable en el Derecho Penal, especialmente censurable al aplicarse a un partido en contienda en un proceso electoral. Cabe anotar que el 18 de julio la MOE/OEA recibió una denuncia formal por parte del candidato presidencial del Movimiento Semilla, en la cual afirmaba que existe “persecución y criminalización de los afiliados y miembros del partido político Movimiento Semilla la cual se realiza con fines de intimidación”.

El 12 de julio de 2023, el mismo día en que se oficializaron los resultados de la elección presidencial, la FECI hizo público<sup>20</sup> que el Juez Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala (Juez Séptimo Penal) remitió oficio a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del TSE, ordenando la suspensión provisional de la inscripción de persona jurídica del Movimiento Semilla, a solicitud del Ministerio Público. Según la comunicación del juez, el partido no podría “participar en ningún acto político posterior”, ni podrían “ser adjudicados cargos a candidatos del Partido”. El juez otorgó a la Dirección General del Registro de Ciudadanos un plazo de 24

---

<sup>17</sup> Entrevista al Fiscal Especial contra la Impunidad, disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=7vvQc72OVks>

<sup>18</sup> Informe del Secretario General Luis Almagro ante el Consejo Permanente de la OEA, 10 de agosto de 2023.

Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=D-010/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010/23)

<sup>19</sup> A manera de ejemplos: <https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-da-a-conocer-detalles-sobre-el-caso-corrupcion-semilla/> <https://www.facebook.com/mpguatemala/videos/caso-corrupci%C3%B3n-semilla/3197344323896235/>

<https://www.mp.gob.gt/wp-content/uploads/2023/07/PRESENTACION-MP-FECI-13-JUL-2023-final-3.pdf>

<sup>20</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en:

<https://twitter.com/MPguatemala/status/1679275441499041793?s=20>

horas para proceder a la suspensión. Ante esta determinación, el Movimiento Semilla promovió un amparo ante la Corte de Constitucionalidad, considerando que existía peligro de que se vulnerara el proceso electoral<sup>21</sup>.

En la mañana del 13 de julio de 2023, el Ministerio Público allanó las oficinas del Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del TSE, incautando el expediente del Movimiento Semilla. A través de sus cuentas oficiales, el Ministerio Público informó que “dentro de la investigación existen indicios que (sic) posiblemente más de 5 mil ciudadanos habrían sido adheridos ilegalmente al Movimiento Semilla, mediante falsificación de documentos. Así también, al menos 12 personas fallecidas habrían sido inscritas en dicho partido político”<sup>22</sup>.

El mismo 13 de julio, en horas de la tarde, el Director del Registro de Ciudadanos informó sobre su imposibilidad para dar cumplimiento a la orden del Juez Séptimo Penal<sup>23</sup>, por razones de temporalidad y ante lo dispuesto en el artículo 92 de la LEPP<sup>24</sup>. En esta decisión, el Registro de Ciudadanos fue respaldado por el Pleno del TSE. También en horas de la tarde del 13 de julio, la CC comunicó el otorgamiento del amparo provisional promovido por el Movimiento Semilla<sup>25</sup>. Como parte del expediente 3985-2023, la CC resolvió a prevención que la resolución del Juez Séptimo Penal “NO AFECTA NI DEJA EN SUSPENSO el Acuerdo 1328-2023 del Tribunal Supremo Electoral, a efecto de que la segunda vuelta electoral se lleve a cabo en la fecha indicada y con la participación de los candidatos oficializados en el Acuerdo en mención”. Añadió que lo anterior se resolvía “sin perjuicio de las facultades de persecución penal que competen al Ministerio Público y lo regulado en los artículos 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 251 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos”.

Múltiples actores nacionales e internacionales condenaron las actuaciones del Ministerio Público, en particular el allanamiento del 13 de julio en la sede del TSE, que se llevó a cabo con un innecesario despliegue de fuerza, con personal armado y portando pasamontañas. En días posteriores, las acciones continuaron, incluyendo presiones sobre el Registro de Ciudadanos para informar sobre el cumplimiento

<sup>21</sup> CC (2023). Disponible en: [https://twitter.com/CC\\_Guatemala/status/1679605391749939201?s=20](https://twitter.com/CC_Guatemala/status/1679605391749939201?s=20)

<sup>22</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en:  
<https://twitter.com/MPguatemala/status/1679494393852579842?s=20>  
<https://twitter.com/MPguatemala/status/1679889430692212736?s=20>

<sup>23</sup> Registro de Ciudadanos, TSE (2023). Disponible en:  
[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=601070572110556](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=601070572110556)

<sup>24</sup> Artículo 92. Suspensión temporal. Procede la suspensión temporal de un partido político: (...)

No podrá suspenderse un partido después de la convocatoria a una elección y hasta que ésta se haya celebrado.

<sup>25</sup> CC (2023). Disponible en: [https://twitter.com/CC\\_Guatemala/status/1679605391749939201?s=20](https://twitter.com/CC_Guatemala/status/1679605391749939201?s=20)

de la orden del juez, a pesar del amparo de la CC; certificaciones en contra del Director del Registro de Ciudadanos y una orden de captura contra la Subdirectora del Registro de Ciudadanos. El 20 de julio, el TSE nuevamente allanó la sede del TSE, esta vez la Dirección de Recursos Humanos<sup>26</sup>. El TSE demandó respeto y garantía a los principios fundamentales del debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa<sup>27</sup>.

El Ministerio Público insistió en que respetaría la segunda vuelta y acataría lo dispuesto por la CC<sup>28</sup>, pero no desistió de las acciones en contra del Movimiento Semilla y la autoridad electoral. El 21 de julio de 2023, funcionarios de la FECI allanaron la sede del partido<sup>29</sup>. Posteriormente, el Ministerio Público informó la apertura de una investigación relacionada al sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y solicitó a al TSE los nombres de los digitadores contratados para el proceso electoral, por municipio y departamento<sup>30</sup>. Miembros de la FECI también realizaron diligencias en instalaciones del TSE para obtener copia digital y física de 2.023 de los Documentos No. 4 correspondientes a la elección presidencial en el Distrito Central, así como copia del archivo digital de la contabilización de los votos obtenidos por todas las organizaciones políticas en las cinco elecciones del 25 de junio<sup>31</sup>. Según informaron medios de comunicación, a inicios de agosto la Presidenta del TSE indicó que el Ministerio Público tenía abiertas al menos 13 causas penales en torno al proceso electoral<sup>32</sup>.

La judicialización del proceso continuó al filo de la votación. A horas de la jornada electoral, la FECI persistió en enviar señales intimidatorias, declarando que no descartaba la posibilidad de antejuicios después del 20 de agosto<sup>33</sup> y citando a declarar al Director de Informática del TSE, cuya notificación ocurrió

---

<sup>26</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en:

<https://twitter.com/MPguatemala/status/1682144142833401861?s=20>

<sup>27</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1682156933258592256?s=20>

<sup>28</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en:

<https://twitter.com/MPguatemala/status/1683194860549951489?s=20>

<sup>29</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en:

<https://twitter.com/MPguatemala/status/1682431850860490752?s=20>

<sup>30</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1684965361957969926?s=20>

<sup>31</sup> TSE (2023). Disponible en:

<https://tse.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/908-tse-entrega-2023-copias-certificadas-de-las-actas-numero-cuatro-en-diligencia-judicial>

<https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1687325866693435392?s=20>

<sup>32</sup> Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/tse-es-investigado-por-el-ministerio-publico-en-al-menos-13-casos-diferentes/>

<sup>33</sup> Entrevista al Fiscal Especial contra la Impunidad, disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=7vvQc72OVks>

en presencia de observadores de la Misión. La MOE/OEA reiteró su preocupación e insistió en que “estas acciones interfieren con el natural transcurso del proceso electoral, en perjuicio de una nación entera que quiere expresarse libremente en las urnas”<sup>34</sup>. En su mensaje previo a las elecciones, el Jefe de Misión indicó: “es crucial que las y los digitadores que participan en este proceso cuenten con las garantías suficientes a fin de desarrollar su labor de manera adecuada”<sup>35</sup>.

El viernes 18 de agosto, la CSJ otorgó en definitiva el amparo solicitado por el Movimiento Semilla, para que se garantice el debido cumplimiento de las etapas del proceso electoral, incluyendo la adjudicación de cargos<sup>36</sup>.

En vísperas de la elección, el partido UNE presentó un amparo contra el TSE ante la CSJ, solicitando que se garantizara la coincidencia entre los datos ingresados al TREP y los escrutinios en mesa<sup>37</sup>. La CSJ otorgó el amparo provisional horas antes del inicio de la votación<sup>38</sup>. En respuesta, el TSE reiteró el buen funcionamiento del TREP el 25 de junio y su carácter exclusivamente informativo y no vinculante. Asimismo, destacó la fiscalización de las organizaciones políticas como un derecho garantizado en todas las instancias, incluyendo la facultad de tomar fotografía del Documento No. 4 (acta final de cierre y escrutinios) y recibir copia del Documento No. 5 (certificación de escrutinios)<sup>39</sup>.

Todas estas acciones judiciales generaron un ambiente de profunda confusión e incertidumbre jurídica, además del riesgo de amedrentamiento a las y los votantes, autoridades electorales, digitadores y demás personas vinculadas al proceso.

---

<sup>34</sup> Comunicado de la Misión de Observación Electoral de la OEA, 18 de agosto de 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-046/23](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-046/23)

<sup>35</sup> Mensaje del Jefe de Misión Electoral de la OEA, Eladio Loizaga, 19 de agosto de 2023. Disponible en: [https://twitter.com/OEA\\_oficial/status/1692959616647479435?s=20](https://twitter.com/OEA_oficial/status/1692959616647479435?s=20)

<sup>36</sup> El fallo de la resolución está disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/esto-dice-resolucion-csj-otorga-amparo-semilla-101476>

<sup>37</sup> UNE (2023). Disponible en: <https://twitter.com/PartidoUne/status/1692962051419783409?s=20>

<sup>38</sup> CSJ (2023). Disponible en: [https://twitter.com/OJGuatemala/status/1693145989022962081?ref\\_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet](https://twitter.com/OJGuatemala/status/1693145989022962081?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet)  
[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=265607122920460](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=265607122920460)

<sup>39</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1693290780821975412?s=20>

Por último, la noche antes de la elección, la Magistrada Blanca Alfaro y el Magistrado Gabriel Aguilera denunciaron públicamente ser objeto de amenazas, incluyendo a sus familias<sup>40</sup>. La Misión condena cualquier tipo de intimidación a las autoridades electorales y reafirma la importancia fundamental de garantizar el ejercicio de la función electoral en un ambiente libre de presiones y temor.

### III. Simulacros y otros actos preparatorios

La Misión observó los pre-simulacros del 16 y 17 de agosto, seguidos por el simulacro oficial del 18 de agosto. Para la operación de los tres días, se definió un esquema de prueba para escanear y digitar el 100% de los 24.749 Documentos No. 4, desde la totalidad de las estaciones TREP para la elección—concentradas en las cabeceras municipales—y empleando la totalidad de las y los digitadores, verificadores y operadores de mesas de ayuda, ubicadas en el Centro Nacional de Información (CNI) del TSE. En el simulacro oficial, la MOE/OEA observó la presencia de fiscales informáticos de varios partidos políticos, no sólo de los dos partidos en contienda en la segunda vuelta electoral.

La Misión recibió de algunos actores preocupación por la posibilidad de que las actuaciones del Ministerio Público pudieran desalentar la participación de las y los digitadores del TREP. La Dirección General de Informática del TSE informó a la MOE/OEA que, por el contrario, el 95% de las y los digitadores que participaron en la primera vuelta electoral, se mantuvieron para la segunda vuelta. Esto permitió aprovechar la experiencia acumulada el 25 de junio.

En horas de la tarde del 19 de agosto, la Misión observó el protocolo de cierre del software y puesta en ceros de la base de datos del TREP, que transcurrió con normalidad.

### **JORNADA ELECTORAL**

El día de la elección, la MOE/OEA observó los comicios desde la apertura hasta el cierre y escrutinio en 1.345 Juntas Receptoras de Votos (JRV), ubicadas en 465 centros de votación en los 22 departamentos de Guatemala y en la Ciudad Capital. Igualmente, la Misión dio seguimiento a la votación en Washington D.C., Estados Unidos.

---

<sup>40</sup> Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/magistrados-tse-denuncian-amenazas-contras-100931>

La Misión observó que las Juntas Receptoras de Votos abrieron, en promedio, a las 07:01 horas y que el 100% estaban operativas en ese momento. Es de recalcar que la segunda vuelta presidencial transcurrió en calma y en un clima de normalidad en todo el territorio nacional. No se registraron incidentes mencionables, como sí ocurrieron en la primera vuelta electoral, lo que obedece a que los mayores riesgos de conflictividad se asocian a las elecciones locales.

Durante su observación, la MOE/OEA pudo constatar pocas filas en los centros de votación, con una baja afluencia de votantes a lo largo del día. La tasa de participación en estas elecciones de segunda vuelta alcanzó el 45,1%<sup>41</sup>, 15,42 puntos porcentuales por debajo de la primera vuelta<sup>42</sup> pero superior a la registrada en el balotaje de 2019, cuando fue de 42,7%<sup>43</sup>. La MOE/OEA insta a las autoridades electorales y gubernamentales, fuerzas políticas, sociedad civil y demás actores relevantes a buscar esquemas y adoptar medidas que fomenten la participación electoral, bajo el convencimiento de que las democracias se fortalecen en la participación y el vínculo con el mayor número de personas.

Por otra parte, sólo el 1,56% de los empadronados en el exterior ejerció su derecho al sufragio. La Misión considera que, si bien la implementación del voto en el extranjero es un avance para el ejercicio de los derechos políticos de las y los migrantes guatemaltecos, deben emprenderse acciones para mejorar los procedimientos de cara a futuras elecciones, para lo cual se formulan recomendaciones más adelante.

El 100% de los centros de votación visitados por la Misión contaron con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la elección. La MOE/OEA constató de igual manera que el 98% de las JRV observadas se integraron con los miembros titulares y que los funcionarios tenían conocimiento sobre los procedimientos. En esta segunda vuelta, la fase de escrutinio avanzó de forma mucho más ágil, no solo por tratarse de una única elección con sólo dos opciones, sino también por las medidas adoptadas en materia de capacitación. Además, la MOE/OEA pudo comprobar que los miembros de JRV recibieron instructivos más claros dentro del material electoral sobre el adecuado procesamiento de los documentos, junto con capacitación expresamente enfocada en mejorar el llenado de actas. En este aspecto, las y los observadores de la OEA advirtieron una mejoría respecto de los comicios del 25 de junio.

---

<sup>41</sup> TSE (2023). Resultados Electorales Preliminares 2023. Disponible en: <https://segundaeleccion.trep.gt/#!/tc1/ENT>

<sup>42</sup> En las Elecciones Generales y a de Diputados al Parlamento Centroamericano del 25 de junio de 2023, se registró una tasa de participación del 60,52%.

TSE (2023). Resultados Electorales Preliminares 2023. Disponible en: <https://primeraeleccion.trep.gt/#!/tc1/ENT>

<sup>43</sup> TSE (2019). Resultados Preliminares Segunda Elección Presidencial 2019. Disponible en:

<https://preliminares2019.tse.org.gt/201902/panel.html>

La Misión hace una mención especial y saluda la vocación cívica de las personas que formaron parte de las Juntas Receptoras de Votos, a las y los fiscales de partido y a todos los funcionarios de las autoridades electorales departamentales y nacionales, fuerzas de seguridad y demás órganos del Estado que con su trabajo hicieron posible esta segunda vuelta. La Misión resalta nuevamente el papel fundamental que cumplen las y los fiscales de partido en la transparencia del proceso y como garantía de control mutuo entre las fuerzas contendientes.

En las mesas observadas, la MOE/OEA presenció una mayoría de mujeres ejerciendo como presidentas de JRV (52%). Como en ocasiones anteriores, la Misión destaca positivamente su participación y reconoce su compromiso con el fortalecimiento de la democracia guatemalteca. Asimismo, las y los observadores de la OEA constataron la presencia en los recintos electorales de fiscales del Partido UNE (95%) y del Movimiento Semilla (88%). El TSE informó, al cierre del día, que fiscales de los partidos políticos tuvieron presencia en el 98,7% de las JRV<sup>44</sup>.

Si bien las elecciones transcurrieron de forma pacífica durante todo el día, al cierre de la votación medios de comunicación informaron sobre actos intimidatorios en la zona 4 de Mixco y en la zona 18 de Ciudad de Guatemala, en donde se registró el lanzamiento de explosivos menores dentro de dos centros de votación. Según información oficial, el Ministerio Público recibió 19 reportes de conflictividad relacionados a traslado de personas, compra de votos y propaganda política a nivel nacional<sup>45</sup>. Por su parte, la Misión observó entrega de víveres a electores en el municipio de San Diego, Zacapa y también recibió dos denuncias por compra de votos. En total, la Misión recibió seis denuncias en el marco de la segunda elección presidencial, más la mencionada denuncia del presidenciable del Movimiento Semilla, en el periodo entre la primera y la segunda vuelta.

A las 17:30, el TSE inició la ceremonia de puesta en cero del TREP, que estaba habilitado para iniciar la recepción de actas a la hora del cierre de la votación. Según lo informado por las y los observadores de la OEA, en promedio las mesas cerraron a las 18:00. Al concluir el horario de votación, la Misión pudo observar que ningún votante quedó en fila para ejercer su derecho al sufragio.

El flujo de datos en el TREP fue sumamente ágil. Al ser las 19:00, una hora después del cierre de la votación, la MOE/OEA observó que ya se habían procesado 53,9% de las actas. A las 21:00 se había procesado el 98,95% y poco después de las 23:00 se había procesado el 100% de las actas a nivel nacional, arrojando

<sup>44</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://fb.watch/mzsL2OXMgv/?mibextid=2JQ9oc>

<sup>45</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en:

<https://www.facebook.com/mpguatemala/videos/1025524465469650/>

de forma preliminar un 58,01% de votos válidos para el partido Movimiento Semilla y un 37,24% para el partido UNE. Los resultados preliminares de la elección presidencial divulgados por el TREP no dejan duda de la voluntad expresada por la ciudadanía. La Misión también añade que los datos preliminares coinciden con la información recopilada por las y los observadores de la OEA. La Misión resalta la rapidez con la que funcionó el TREP y el buen desempeño de las y los digitadores contratados para la transmisión de resultados, lo que dio certeza a la población en la noche de la elección. Asimismo, destaca la baja tasa de impugnación de votos, con sólo 828 impugnaciones en la elección presidencial.

En lo que atañe a las cinco corporaciones municipales que repetían elecciones el 20 de agosto<sup>46</sup>, por razones de conflictividad o nulidad, la Misión observó que también transcurrieron de forma tranquila, aunque se registraron algunos problemas logísticos en la elección de San José del Golfo, en la que faltó material electoral. De forma preliminar trascendió que el partido VAMOS y el partido UNE alcanzaron cuatro y una alcaldías, respectivamente<sup>47</sup>.

## HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Esta fue la vigésimo segunda Misión de Observación Electoral que la Organización de los Estados Americanos despliega en Guatemala. A lo largo de los años, la OEA ha mantenido su compromiso con el continuo mejoramiento del sistema político-electoral guatemalteco, a través de los hallazgos y recomendaciones que emanan de sus informes. El Informe Preliminar que publicó la Misión luego de los comicios del 25 de junio se enfocó en brindar sugerencias que pudieran implementarse de cara a la segunda vuelta presidencial. Por este motivo, a continuación la MOE/OEA presenta sus hallazgos y recomendaciones sustantivas en todas las especialidades observadas en ambas rondas, a saber: organización electoral, tecnología electoral, justicia electoral, violencia electoral, financiamiento político, participación política de mujeres y participación política de pueblos indígenas. Estos hallazgos y recomendaciones se presentan de forma preliminar y serán complementados en el Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA.

---

<sup>46</sup> San José del Golfo, Guatemala; San Martín Zapotitlán, Retalhuleu; San Pedro Yepocapa, Chimaltenango; San Pablo Jacopilas, Suchitepéquez; San Bartolomé Jocotenango, Quiché.

<sup>47</sup> TSE (2023). Resultados Electorales Preliminares 2023. Disponible en:

<https://segundaeleccion.trep.gt/#!/tc1/DIV/e25>

## I. Organización electoral

### *TSE y órganos electorales temporales*

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) juramentó a las Juntas Electorales Departamentales (JED) tan pronto fue emitido el decreto de convocatoria. Desde ese momento, las juntas operaron con autonomía. Sin embargo, esto se tradujo en falta de coordinación y de estandarización de procesos entre las distintas JED y la máxima autoridad electoral. Tal y como se indicó en el Informe Preliminar del 27 de junio, en estas Elecciones Generales operó una amplia renovación en los órganos electorales temporales. El 87,5% de las JED tuvieron cambios en sus miembros, lo que se replicó a nivel municipal, en el que sólo el 20% de integrantes de las Juntas Electorales Municipales (JEM) contaba con experiencia previa en el cargo. Según documentó la MOE-Gt, entre la primera y la segunda vuelta electoral se registraron 31 cambios en 14 Juntas Electorales Municipales y un cambio en una Junta Electoral Departamental<sup>48</sup>.

La MOE/OEA conoció que la carga administrativa para los miembros de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales fue gravosa, especialmente para los que no tenían experiencia en la función pública. Se debe tomar en cuenta, además, que el cargo es ad honorem y de perfil ciudadano. Según información brindada a la Misión por parte del TSE y varias JED, el Tribunal designó un contador para dar apoyo a las juntas, que aun así tuvieron dificultad en la elaboración del Plan Operativo Electoral (POE), el cual requería la presentación de al menos siete formatos con estimaciones presupuestarias con las que no estaban familiarizados. Esto implicó el retraso en la adjudicación de presupuesto y la renuncia de varios miembros. De hecho, las renunciaciones fueron una causa principal de los cambios en las JED, según la observación nacional<sup>49</sup>. Entre los motivos señalados están la alta carga administrativa, las responsabilidades legales del puesto y la falta de tiempo.

La MOE/OEA recomienda:

- Fortalecer los canales de coordinación y comunicación ascendente y descendente entre el TSE y las juntas temporales.
- Prever personal técnico administrativo y de asesoría legal del TSE para que trabaje conjuntamente con las juntas en las tareas de planificación, contratación y rendición de cuentas.

---

<sup>48</sup> MOE-Gt (2023). Séptimo Informe. Disponible en: <https://moe.gt/septimo-informe-mision-de-observacion-electoral-de-guatemala/>

<sup>49</sup> MOE-Gt (2023). Informe No. 2. Disponible en: <https://moe.gt/segundo-informe-mision-de-observacion-electoral-de-guatemala/>

- Revisar los criterios y mecanismos para la designación de los órganos electorales temporales.
- Estandarizar y simplificar los procesos administrativos que deben llevar a cabo las juntas temporales para el ejercicio de sus funciones.
- Mantener una base de datos de ciudadanas y ciudadanos interesados en colaborar con futuros procesos electorales y capacitarlos con antelación en la materia.

### *Logística derivada del proceso de inscripción de candidaturas*

La primera etapa electoral estuvo marcada por la incertidumbre que causó la inhabilitación reiterada de candidaturas. De 47.448 candidatas y candidatos inscritos en el Registro de Ciudadanos hasta el 29 de marzo, solo 41.430 pudo participar en los comicios<sup>50</sup>. Es decir, el 12,68% quedó excluido, tanto por resoluciones del Tribunal Supremo Electoral como del sistema judicial. Cuatro binomios presidenciales que buscaron su inscripción finalmente no pudieron participar, uno de ellos puntero en las encuestas y cuando faltaba poco más de un mes para los comicios.

Los reiterados cambios en las candidaturas en la etapa previa al 25 de junio retrasaron la impresión de papeletas y complejizaron los procesos logísticos para el armado de cajas y la distribución de material. Estos procesos lograron cumplirse a tiempo, a pesar de los cambios y la necesidad de reimprimir papeletas, que en dos corporaciones municipales ocurrieron hasta la víspera de la elección<sup>51</sup>. No obstante, la MOE/OEA advierte que la inestabilidad en las candidaturas no sólo introduce incertidumbre frente a la ciudadanía, sino que también añade presión sobre la logística de los comicios. El análisis legal sobre el proceso de inscripción de candidaturas y las recomendaciones sobre la materia se realizan en el apartado de justicia electoral.

### *Capacitación*

De cara a la segunda vuelta presidencial, el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral informó a la Misión que logró capacitar a alrededor del 70% de miembros de JRV. En el plan de

---

<sup>50</sup> Información obtenida por la MOE/OEA directamente del Registro de Ciudadanos: el 8 de mayo, reportó 47.448 candidaturas inscritas y el 23 de junio, 41.430.

<sup>51</sup> La Dirección Electoral reportó, el 24 de junio en la madrugada, la impresión de las papeletas municipales de: Pajapita- San Marcos y Pastores- Sacatepéquez.

contrataciones, el Instituto solicitó la contratación de 164 capacitadores temporales, pero finalmente solo contó con 114. El porcentaje de capacitación fluctuó entre el 50% y el 100% en los distintos departamentos, con proporción directa al número de capacitadores contratados. Para la segunda elección presidencial, la capacitación se enfocó en el llenado de actas, en concordancia con una de las recomendaciones de la OEA en su Informe Preliminar del 27 de junio. A ese fin también se elaboró material electoral adicional, según se detalla más adelante. La Misión tuvo conocimiento de que las jornadas de capacitación continuaron hasta el día anterior a la elección, pero que la estadística se actualizó finalizada la jornada electoral. En este sentido, la Misión reitera<sup>52</sup> su recomendación de:

- Llevar un registro actualizado del avance de capacitación por JRV y disponer de una estadística municipal, departamental y nacional, de forma que permita identificar con antelación los municipios y mesas que puedan requerir apoyo adicional durante la jornada electoral.

A fin de continuar avanzando en el aprovechamiento del material de capacitación, la Misión también recomienda:

- Elaborar los materiales de capacitación con mayor antelación y generar una estrategia de difusión para que tengan un mejor alcance y sean de mayor utilidad.

Después de la primera vuelta, se generó cierta controversia por el hecho de que algunas JRV no permitieron que fiscales tomaran fotografías al Documento No. 4. En otras, se detectaron errores aritméticos y se testaron las actas cuando quienes fungían como fiscales ya se habían retirado, ante la duración del escrutinio de las cinco elecciones concurrentes. Por ello, y en seguimiento a la recomendación del Secretario General Almagro, el Tribunal emitió la circular 16-2023, dando lineamientos a las JRV de permitir a fiscales de tomar una fotografía del Documento No. 4, junto con la obligatoriedad de entregarles copia del Documento No. 5. La Misión constató que el TSE adoptó medidas para capacitar a los y los fiscales en el ejercicio de estas atribuciones. La MOE/OEA recomienda:

- Incorporar de forma permanente en los talleres de capacitación a las JRV las directrices sobre los derechos y prohibiciones de los fiscales de partidos políticos.

---

<sup>52</sup> Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, 27 de junio de 2023. Disponible en:

<https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=455-1414-36-0>

- Incluir la capacitación a partidos políticos y entrega de material para fiscales en el plan de capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral.

## *Material electoral*

### Diseño de los documentos

En las Elecciones Generales del 25 de junio, la MOE/OEA observó que muchos Documentos No. 4 fueron testados por errores de sumatoria y llenado de actas. La Misión constató que en el material electoral no se incluían formatos para llevar la cuenta (hojas de cálculo y/o actas borrador), por lo que cada JRV las realizaba a su manera.

Para esta segunda vuelta electoral, el TSE elaboró nuevos instructivos para las JRV, que precisaban con mayor claridad las actividades de la fase de escrutinio, en particular lo relativo al llenado de actas. Asimismo, algunas JED incorporaron en el material electoral un borrador para el conteo en mesa, una práctica que puede contribuir a reducir los errores y testeos en las actas.

La MOE/OEA recomienda:

- Incluir en el material electoral, en todas las elecciones y con alcance nacional, un formato de conteo de votos que facilite a las y los integrantes de las JRV adjudicar los votos a cada candidatura u organización política, en la medida en que se vayan extrayendo las papeletas, a fin de evitar los errores y testeos de actas oficiales.

En el marco de la segunda vuelta presidencial la Misión desea destacar la inclusión, en la caja electoral, de un documento informativo y un cartel con la información relativa a la facultad de las y los fiscales de los partidos políticos de tomar fotografía al Documento No. 4 y la obligatoriedad de las JRV de entregarles copia del Documento No. 5 (ver sección de material electoral). Además, se imprimió una cartilla informativa para fiscales de partido con información en este sentido. La MOE/OEA felicita la forma ágil en que el TSE dio respuesta a la necesidad de dar la máxima difusión a esta medida que contribuyó a la transparencia del proceso.

## Trazabilidad

En las dos vueltas electorales, la MOE/OEA observó la línea de armado de cajas electorales y constató que hubo cinco puntos de auditoría del TSE, así como controles de calidad en actas, papeletas y padrones. La Misión observó que las cajas fueron selladas con adhesivos y candados plásticos. Si bien poseían un código de barras por JRV, no se realizó ninguna lectura del código. Hubo control de la geolocalización de los camiones de la empresa contratada para el transporte, pero no hubo trazabilidad específica por caja electoral. La Misión recomienda:

- Continuar con los esfuerzos que permitan agregar mecanismos de seguridad y trazabilidad a los materiales electorales en todas las etapas del proceso electoral.

## *Fiscales de partidos*

### Fiscales ante las JRV

Junto con la amplia presencia de fiscales de los partidos políticos en las JRV visitadas en ambas jornadas electorales, la MOE/OEA también pudo observar falta de homogeneidad en los procedimientos de acreditación. La Misión reitera su recomendación tras la primera vuelta<sup>53</sup>:

- Optimizar y estandarizar el proceso de acreditación de fiscales, para lo cual sería conveniente desarrollar un único formulario o herramienta de registro.

### Fiscales informáticos

Mediante el Acuerdo 292-2023<sup>54</sup>, el Tribunal Supremo Electoral convocó a los partidos políticos a presentar fiscales informáticos a nivel nacional y por centro de votación. Según datos recabados por la Misión, la presencia de fiscales informáticos fue mayor en la segunda vuelta electoral con respecto a la primera. No obstante, la MOE/OEA también recibió información en el sentido de que, en general, pocos fiscales informáticos tenían claro el proceso de digitación y verificación que se realizaba en sus estaciones. La MOE/OEA recomienda:

---

<sup>53</sup> Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, 27 de junio de 2023. Disponible en:

<https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=455-1414-36-0>

<sup>54</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2023/292-2023>

- Reglamentar y elaborar guías en torno a las funciones de los fiscales informáticos en los centros de votación.
- Continuar generando productos comunicacionales sobre el proceso de transmisión de resultados preliminares, a fin de informar y despejar dudas sobre el trabajo de digitación, verificación y validación de datos.

### *Coordinadores de centro de votación*

La MOE/OEA constató que los coordinadores de centro cumplieron un rol clave el día de las elecciones, tanto en lo logístico, como en apoyo a los miembros de JRV. Recomienda:

- Homologar y estandarizar las funciones de coordinadores de centros de votación y seguir fortaleciendo su capacitación.

### *Seguimiento y reporte de incidencias*

La Misión observó que las Juntas Electorales Departamentales del Distrito Central y de Guatemala implementaron una aplicación tecnológica para dar seguimiento a sus centros de votación, que incluyó, entre otros, el reporte de apertura, afluencia de votantes y posibles incidentes, con cortes a lo largo de la jornada. La MOE/OEA considera que esta es una herramienta que podría dar información muy útil para dar seguimiento en tiempo real al proceso electoral a nivel nacional. La Misión recomienda al TSE:

- Adoptar, en coordinación y con la participación de las JED, una herramienta tecnológica de seguimiento a los centros de votación y reporte de incidencias, con alcance nacional.

### *Escrutinio y transmisión*

El proceso y el tiempo empleado para el escrutinio de votos naturalmente dependió del número y la complejidad de las elecciones. En las elecciones generales, la Misión observó discrepancia entre las JRV en el orden de escrutinio y transmisión de las cinco elecciones. Para la segunda elección presidencial, no hubo confusión, pues se trataba de una única elección y un único Documento No. 4 que llenar y transmitir. Con el fin de homologar los procesos de escrutinio y transmisión, la MOE/OEA recomienda:

- Empatar las instrucciones que se brindan a los miembros de JRV con el material electoral, tanto en los cursos virtuales, como en capacitaciones presenciales y cartillas informativas.
- Incorporar en las capacitaciones ejercicios prácticos y simulacros de llenado y transmisión de actas, de tal manera, que la información llegue a las regiones de manera uniforme.

## *Voto en el exterior*

La MOE/OEA observó el esfuerzo institucional para la identificación y empadronamiento de 90.846 votantes en EE.UU., 43,59% más que en 2019. Sin embargo, la participación apenas alcanzó el 1,6% de empadronados en la primera vuelta electoral y 1,56% en la segunda. La Misión fue informada de muchos electores que habían manifestado su deseo de votar, pero que no disponían del Documento Personal de Identificación (DPI). Incluso, varios de los miembros de las JRV observadas en el extranjero participaron como voluntarios, pero no estaban habilitados para votar. La MOE/OEA también supo de personas migrantes guatemaltecas interesadas en el proceso electoral que no pudieron votar porque su lugar de residencia no correspondía con la dirección de su padrón electoral. La Misión recomienda:

- Fortalecer a la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero (UEVE) y coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores para contar con el apoyo de los consulados de Guatemala alrededor del mundo, en el diseño e implementación del voto en el extranjero en más países con población guatemalteca.
- Establecer un protocolo especial para la Junta Electoral para el Extranjero (JEVEX), de tal manera que tenga acompañamiento permanente de la UEVE.
- Evaluar una reforma legal, que permita que las y los guatemaltecos en el exterior voten con su pasaporte vigente, a fin de permitir su empadronamiento y participación aun cuando se les dificulte tramitar un DPI.
- Estrechar la coordinación entre la UEVE, la JEVEX y el Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en el acercamiento a migrantes, como en la selección de centros de votación y planificación del despliegue del material electoral.
- Fortalecer y enfocar las campañas de comunicación de empadronamiento y ejercicio del voto, de tal forma que llegue a la comunidad de guatemaltecos en el exterior.

- Establecer espacios de cooperación entre el TSE, el Ministerio de Relaciones Exteriores y las organizaciones de guatemaltecos en el extranjero, con el objetivo de generar sinergias que permitan un aumento en la participación electoral.

## II. Tecnología electoral

En días previos a la segunda vuelta electoral, la Misión tuvo oportunidad de presenciar varias instancias de capacitación a digitadores de los 16 municipios del Departamento de Guatemala, así como del Distrito Central, constatando un aprovechamiento positivo por parte de las y los digitadores. Asimismo, la MOE/OEA observó varias de las capacitaciones brindadas por el TSE a fiscales informáticos de los partidos políticos, enfocadas en la presentación y funcionamiento del portal de divulgación de resultados del TREP. La capacitación incluyó aspectos como la consulta de imágenes de actas de forma individual y masiva, la descarga de las bases de datos de resultados, así como el procedimiento para la verificación del hash<sup>55</sup> de las actas publicadas. Es importante reiterar que en días previos a la segunda vuelta electoral, la MOE/OEA estuvo presente en los pre-simulacros y en el simulacro oficial del 18 de agosto, así como al momento del cierre del software y puesta en cero de la base de datos del TREP, el 19 de enero.

Como se indicó, el día de la elección el TREP funcionó de forma ágil y estable, transmitiendo resultados de manera continua y sin interrupción desde las 18:00 hasta concluir el 100% de las actas, poco después de las 23:00. Al igual que en la primera vuelta, la funcionalidad del sitio de divulgación de resultados (<https://segundaeleccion.trep.gt>) fue adecuada y presentó el avance del procesamiento de actas de forma total y por elección (presidencial y corporación municipal, para los cinco municipios que repetían elecciones). Nuevamente los datos se podían obtener por nivel deseado y se brindó la opción de descarga de resultados y visualización de actas a nivel de JRV.

También igual que en la primera vuelta, el TSE puso a disposición de la ciudadanía el portal web <https://dondevotas2023.tse.org.gt> y la aplicación móvil “Donde votas”, además de otros canales para informar a la ciudadanía sobre su centro de votación, incluyendo mensajes de texto y un centro de llamadas, así como físicamente en las delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales del TSE. La MOE/OEA pudo observar un comportamiento estable en el sitio web de consulta del centro de votación y en la app para celulares.

---

<sup>55</sup> El denominado “hash” es un algoritmo matemático que permite identificar de manera unívoca un archivo. En el marco del proceso electoral, servía como un mecanismo de validación y verificación que permitía conocer si un archivo había permanecido intacto o había sido modificado.

Como se ha venido indicando, para el proceso electoral de 2023 el TSE contrató el desarrollo del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) como una herramienta tecnológica para procesar los resultados la noche de la elección, de forma preliminar. Conforme con el artículo 245 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la divulgación oficial de resultados la realiza el Tribunal Supremo Electoral, dentro del plazo de ocho días siguientes a la terminación del proceso electoral, una vez desahogadas las audiencias de revisión de escrutinios y los procesos impugnatorios pendientes.

Tras la primera vuelta electoral, la Misión destacó el uso de tecnología *blockchain* para preservar la inalterabilidad de las actas, que podían descargarse directamente por parte de la población, como efectivamente ocurrió en el periodo postelectoral, lo que contribuyó a refutar los cuestionamientos por parte de ciertos actores. La misma funcionalidad estuvo disponible en la segunda vuelta.

Al igual que para la primera vuelta, la Misión no pudo conocer los protocolos formales del TSE de conclusión del software, incluyendo el de sellado y encriptado de la última versión, de verificación del mismo, así como el protocolo de la puesta en ceros y el sellado de bases de datos. La Misión recomienda:

- Definir, programar y ejecutar protocolos de sellado de software, verificación y puesta en ceros de bases de datos con la suficiente oportunidad.

El objetivo del TREP es el procesamiento de resultados *preliminares*. Sin embargo, el procesamiento de resultados *oficiales*, que se realiza en a nivel de las Juntas Electorales Departamentales también se beneficiaría de un sistema igualmente sofisticado y estandarizado. La MOE/OEA comprobó que no existe un software a disposición de todas las JED para realizar este conteo, lo que representa una debilidad institucional en materia de desarrollo tecnológico electoral. La Misión recomienda al TSE:

- Promover, en consulta y coordinación con las JED, el desarrollo de una herramienta informática para el cómputo de resultados oficiales que sea adoptado por las JED.

La Misión obtuvo mucha información útil sobre la respuesta tecnológica de la elección a través de sus entrevistas y a partir de la observación directa. La MOE/OEA agradece la buena disposición del personal técnico del TSE a estos propósitos. No obstante lo anterior, a pesar de múltiples solicitudes de información desde la etapa previa a la primera vuelta y hasta la celebración de la segunda elección presidencial, la Misión no recibió documentación oficial que formalmente describiera el esquema de infraestructura tecnológica, la arquitectura de sistemas, los informes de los resultados de los pre-simulacros y simulacros,

los informes de auditoría y otros documentos necesarios para la observación técnica del componente tecnológico electoral. Esto impide conocer con detalle aspectos relevantes del proceso.

### *Seguridad tecnológica*

Si bien la implementación tecnológica del TREP está principalmente en la nube, no se proporcionó inventario del equipamiento físico. Las implementaciones virtuales de este tipo interactúan, en determinados segmentos, con equipos de conectividad físicos, los cuales cuentan con versiones de *firmware*, esquemas de seguridad y *logs* implementados, que deben ser monitorizados para corroborar que se encuentren en su última versión. La Misión recomienda:

- Implementar un mecanismo de inventario tecnológico, tanto físico como virtual.

La MOE/OEA conoció que se realizaron pruebas de estrés en laboratorio<sup>56</sup> de la plataforma dispuesta para la divulgación de resultados del TREP, aunque no fue incluida en el simulacro, de forma que se evaluara su desempeño en condiciones similares a las del día de la elección. Se recomienda:

- Incluir en los simulacros la exposición del módulo de visualización de resultados, para ser sometido al entorno real de trabajo que se contará para las elecciones. De ese modo, se puede evaluar nuevas modalidades que podrían ser utilizadas y no contempladas en las pruebas de estrés. Para ello los simulacros deben ser planificados con suficiente antelación.

### **III. Justicia electoral**

#### *Inscripción y suspensión de partidos políticos*

Según la normativa guatemalteca<sup>57</sup>, para inscribir un partido político se requiere cumplir con diversos requisitos, entre los cuales se incluye presentar firmas de ciudadanas y ciudadanos como adherentes. Diversos actores manifestaron a la Misión su preocupación porque en los procesos de inscripción de organizaciones políticas con frecuencia se presentan reclamos por falsificaciones de firmas o incluso la inclusión de personas fallecidas. Destacaron que, en anteriores ocasiones, la verificación de este tipo de incidencias derivó en que las firmas no fueran computadas. Es decir, que el tratamiento al caso del

---

<sup>56</sup> Esto es, se ha sometido la plataforma a presiones que emulan una prueba de esfuerzo.

<sup>57</sup> Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), artículo 63 y siguientes. Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 21 y siguientes.

Movimiento Semilla se desviaría del precedente, pues no sólo derivó en una investigación penal, sino incluso en una orden judicial penal que dispuso la suspensión de la inscripción de una organización política.

Como antecedente, la MOE/OEA tuvo conocimiento de un caso ocurrido en el año 2015<sup>58</sup>, en que el Tribunal Supremo Electoral consideró que no procedía la cancelación de un partido político, por tener como precondition la suspensión, la cual se encuentra prohibida tras la convocatoria al proceso electoral según el mencionado artículo 92 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

En el actual proceso eleccionario, la decisión del Juez Séptimo Penal que ordenó la suspensión de la personalidad jurídica del Movimiento Semilla se produjo luego de la votación y cuando el TSE estaba por oficializar los resultados de la primera vuelta presidencial, esto es, incluso tras la nueva revisión de escrutinios y cotejo de actas ordenada por la Corte de Constitucionalidad. La Misión recomienda:

- Evaluar la implementación de mecanismos tecnológicos que permitan tener una mayor certeza respecto de la adhesión ciudadana a la inscripción de un partido político. Adicionalmente, que los eventuales hallazgos de fallos en la recolección de firmas generen un tratamiento homogéneo en los distintos procesos de inscripción de partidos políticos.

A fin de asegurar el respeto a la voluntad popular, en los casos en que las constataciones de las firmas que acompañan a una adhesión deriven en investigaciones penales, la MOE/OEA recomienda:

- Garantizar que el avance de las investigaciones penales no afecte el proceso electoral y/o sus resultados, acatando la prohibición legal de suspender partidos políticos mientras dure el proceso electoral, respetando las competencias del TSE como máxima autoridad electoral y evitando cualquier posible afectación a su independencia y autonomía.

### *Inscripción de candidaturas*

Como se señaló previamente, la etapa inicial del proceso estuvo marcada por la incertidumbre de la inhabilitación de miles de candidaturas, la que incluso se extendió a cuatro binomios presidenciales, con la consiguiente generación de incertidumbre a la ciudadanía, a la par que presión logística sobre las autoridades encargadas de la organización de la elección.

---

<sup>58</sup> TSE (2015). Acuerdo No. 346 -2015. Disponible en: <https://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2015/346-2015.pdf>

La Misión es consciente de que la legislación guatemalteca incorpora diversos supuestos que pueden suscitar la no inscripción o la revocación de la inscripción de candidaturas. No obstante, y como lo ha venido advirtiendo en sus informes de observación electoral en distintos países, la MOE/OEA insta a Guatemala a tomar en consideración la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conforme con la cual la previsión y aplicación de requisitos para ejercer derechos políticos no constituyen, per se, una restricción indebida a esos derechos, siempre y cuando las injerencias no sean abusivas o arbitrarias, por lo que deben estar previstas en la ley en sentido formal y material, perseguir un fin legítimo y cumplir con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, conforme con la secuencia de criterios y parámetros establecidos en la jurisprudencia interamericana<sup>59</sup>.

En los últimos años la OEA ha venido observando<sup>60</sup> la creciente importancia que reviste el principio de definitividad como condición indispensable para proveer certeza jurídica a los procesos electorales, especialmente en cuanto a las candidaturas en contienda. En este ámbito, la preclusión de las etapas electorales es más que un formalismo: es una garantía para el pleno ejercicio del derecho a elegir y ser electo. Los actores políticos y la ciudadanía se benefician por igual de saber que una candidatura inscrita no estará siempre sujeta a revisión. La MOE/OEA recomienda:

- Diseñar e implementar procedimientos que garanticen los derechos políticos de candidatas y candidatos, que sean expeditos, que garanticen respuestas oportunas y procuren el principio de definitividad, a fin de evitar cualquier posible incertidumbre en la ciudadanía y que se generen las condiciones para ejercer un voto plenamente informado.

Sin perjuicio de las competencias que ejercen autónomamente las autoridades judiciales, fiscales y constitucionales, la Misión recomienda:

---

<sup>59</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-28/21 del 7 de junio de 2021. Disponible en:

[https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_28\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_28_esp.pdf)

<sup>60</sup> Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador para las Elecciones Seccionales, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Referéndum y Consulta Popular Local del 5 de febrero de 2023, disponible en:

<https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=452&MissionId=539>

Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Regionales y Municipales en Perú del 2 de octubre de 2022, disponible en:

<https://www.oas.org/eomdatabase/moeInfo.aspx?Lang=es&Id=449>

- Delimitar con precisión en la normativa las potestades y competencias específicas de cada uno de los órganos que pueden emitir pronunciamientos con implicancias en la justicia electoral, así como los procedimientos, plazos e instrumentos previstos, con un plazo máximo de resolución frente a la elección.
- Considerar introducir en la normativa el principio de preclusión de peticiones y recursos con potencial incidencia en el proceso electoral, para garantizar que no se emitan decisiones que puedan alterar el desarrollo de las elecciones en fechas cercanas al día de la votación.

### *Acciones judiciales en el marco del proceso electoral*

Como se ha señalado, la Misión observó la alta y continua judicialización del proceso electoral, manifiesta en diversos pedidos, recursos y acciones fiscales y judiciales fuera de los medios impugnatorios electorales, tanto en el ámbito constitucional como penal, a través del Ministerio Público, jueces penales del Organismo Judicial, la Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia, salas de apelaciones, entre otros. Varias de estas acciones buscaban cuestionar los resultados de la primera vuelta electoral, a pesar de no existir ninguna evidencia contundente o indicio de que los resultados presentados no hubieran correspondido al escrutinio en mesa.

Como se indicó, el abuso de los instrumentos impugnatorios y legales generó incertidumbre y confusión de cara a la ciudadanía e incluso puso en duda la realización de la segunda vuelta electoral y la participación en ella de las dos preferencias que emanaron del voto el 25 de junio. El 18 y 19 de agosto, horas antes de la elección, aún se presentaron recursos y se emitieron resoluciones sobre el proceso electoral, lo que no contribuyó a garantizar las condiciones de estabilidad, definitividad, previsibilidad y confiabilidad, que deben acompañar a un proceso electoral. La MOE/OEA considera, además, que la judicialización del proceso minó el carácter de máxima autoridad electoral que la Constitución Política le otorga al Tribunal Supremo Electoral, cuya legislación específica además tiene rango de ley constitucional.

La Misión ha observado que actores políticos presentan solicitudes y demandas para cuestionar, en diversas instancias y en múltiples oportunidades, las candidaturas participantes y los resultados de la elección, tanto en la vía electoral como en la constitucional, incluso cuando no existe un sustento claro y evidente en la normativa guatemalteca que fundamente sus pedidos y medios impugnatorios. Este accionar puede generar la dilación de la definición de las candidaturas y la proclamación de resultados,

como ocurrió en el presente proceso electoral. Al respecto, y en línea con las recomendaciones de misiones de la OEA en otros países<sup>61</sup>, la OEA recomienda:

- Evaluar reformas normativas que desincentiven la excesiva litigiosidad, así como solicitudes con un exclusivo interés dilatorio o contrario a derecho, los que pueden incluir, aunque no limitarse, a la imposición de multas en caso de un evidente uso abusivo de las acciones electorales y constitucionales.

La MOE/OEA también observó que la comunicación oficial por parte de las instancias judiciales en torno a las resoluciones, y el texto mismo de los fallos, utilizaba un lenguaje innecesariamente denso y confuso, de forma que no siempre se entendía con claridad cuál era la decisión judicial y qué implicaciones tenía para el proceso electoral, dando pie a múltiples interpretaciones por parte de actores políticos y juristas. Incluso, se presentaron casos en que las instituciones debieron emitir comunicados aclaratorios de sus decisiones<sup>62</sup>. La Misión recomienda:

- Avanzar en la adopción de principios y estándares de justicia con lenguaje claro, de forma que la ciudadanía pueda plenamente ejercer su derecho de información en torno al proceso electoral.

---

<sup>61</sup> Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA, Misión de Visitantes Extranjeros para las Elecciones Federales y Locales de los Estados Unidos Mexicanos del 6 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=434&MissionId=516>

Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA, Misión de Visitantes Extranjeros para las Elecciones Federales y Locales de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=409&MissionId=488>

<sup>62</sup> CSJ (2023). Disponible en: <https://twitter.com/OJGuatemala/status/1693055922401104294?s=20>

## IV. Violencia electoral<sup>63</sup>

La Misión observó un ambiente de tensión en la etapa preelectoral, electoral y postelectoral de las Elecciones Generales de 2023, y recibió de distintos interlocutores mensajes de consternación en torno al riesgo de conflictividad electoral, en particular en el marco de las elecciones a corporaciones municipales. Como indicó en su Informe Preliminar del mes de junio, la MOE/OEA advirtió que no se utilizó una definición unívoca del concepto de “conflictividad electoral”, aunque en general se refirió a la ocurrencia de disturbios por parte de grupos de personas que albergaran alguna inconformidad relacionada con la elección, cuyas acciones podrían afectar la normalidad de la votación o el procesamiento de los resultados.

La Misión evaluó de forma positiva la respuesta por parte de las autoridades ante el riesgo de violencia y especialmente ante el riesgo de conflictividad electoral. Esta respuesta incorporó varias recomendaciones planteadas por la OEA luego de las elecciones de 2019. La Misión destaca en particular el esfuerzo por fortalecer los canales de coordinación y comunicación entre las distintas autoridades encargadas de garantizar la seguridad en el marco del proceso electoral. Esto incluyó la presentación al TSE del Plan de Acción Estratégico Integrado<sup>64</sup> entre el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio Público, así como la instalación de la Mesa Interinstitucional de Seguridad Electoral<sup>65</sup>. A esto se sumó la labor de la Mesa de Prevención de la Conflictividad Electoral<sup>66</sup>, bajo la Secretaría Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el establecimiento de las Mesas de Seguridad y Reducción

---

<sup>63</sup> A los efectos de esta Misión, la violencia electoral es entendida como cualquier forma de intimidación o violencia física dirigida contra las partes interesadas en el proceso electoral, a su interrupción, o a causar daños materiales, con el fin de afectar la libre y transparente realización del proceso electoral o influir en el resultado. La violencia electoral, que puede ocurrir antes, durante o después del día de las elecciones, se enmarca en un sentido más amplio en la violencia política, que corresponde a distintas formas de agresión orientadas a afectar el derecho fundamental a la participación política.

Misión de Observación Electoral – MOE. (2018). *Mapas y factores de riesgo electoral. Elecciones nacionales Colombia 2018*. Pág. 187. Disponible en: <https://goo.gl/X6fdXb>; Grupo de Investigación Electoral – GIEL. (s.f.). Metodología. Disponible en: <http://giel.uniriotec.br/?file=metodologia>;

<sup>64</sup> Ministerio Público (2023). Disponible en: <https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-ministerio-de-gobernacion-y-ministerio-de-defensa-nacional-presentaron-al-tse-plan-de-accion-estrategico-integrado-en-el-marco-de-las-elecciones-generales-2023/>

<sup>65</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://www.tse.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/757-establecen-mesa-interinstitucional-de-seguridad-electoral>

<sup>66</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://www.tse.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/739-petit-comite-de-la-mesa-de-prevencion-de-la-conflictividad-electoral>

de la Conflictividad Social<sup>67</sup> en territorios donde se había identificado el riesgo de disturbios relacionados con el proceso electoral.

La Misión observó la integración de las diferentes autoridades participantes en las mencionadas mesas interinstitucionales, quienes llevaron adelante un trabajo diligente que les permitió detectar oportunamente y permitir una respuesta institucional a los connatos de conflictividad electoral que se registraron, especialmente durante la jornada electoral del 25 de junio. Asimismo, la Misión observó una buena coordinación con las instancias equivalentes a nivel departamental. En este sentido, la MOE/OEA reconoce la labor de la Inspección General del TSE en la ejecución de las acciones en materia de prevención y atención de la conflictividad electoral.

El Informe Preliminar del 27 de junio detalla diversos incidentes ocurridos en el marco de la primera vuelta electoral. Conforme con las evaluaciones iniciales de la Mesa de Prevención de Conflictividad Electoral, los casos de conflictividad electoral en las Elecciones Generales del 25 de junio se redujeron en comparación con los registrados en las elecciones de 2019 y 2015<sup>68</sup>. Como se indicó, la jornada electoral del 20 de agosto fue mucho más tranquila y no se registraron incidencias violentas de notoriedad.

La Misión también tuvo conocimiento sobre el despliegue de más de 42.000 miembros de la Policía Nacional Civil (PNC) el 25 de junio<sup>69</sup> y 43.000 el 20 de agosto<sup>70</sup>. Asimismo, la MOE/OEA valoró de forma positiva la participación del Observatorio y Voluntariado Electoral del Procurador de los Derechos Humanos, integrado por más de 650 funcionarias y funcionarios de la institución y alrededor de 3.000 estudiantes universitarios voluntarios, capacitados para monitorear y acompañar el proceso electoral<sup>71</sup>. A esto se sumaron las más de 12.000 personas jóvenes que integraron el Voluntariado Cívico Electoral del TSE<sup>72</sup>. La Misión destaca la importancia que tiene la presencia y el acompañamiento de las distintas

---

<sup>67</sup> Ministerio de Gobernación (2023). Disponible en: <https://mingob.gob.gt/autoridades-refuerzan-medidas-de-seguridad-y-la-transparencia-para-elecciones-generales-2023/>

<sup>68</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1681074467311611905?s=20>

<sup>69</sup> Ministerio de Gobernación (2023). Disponible en: <https://mingob.gob.gt/mas-de-42-mil-agentes-velando-por-la-seguridad-ciudadana-durante-las-elecciones/>

<sup>70</sup> Ministerio de Gobernación (2023). Disponible en: <https://mingob.gob.gt/despliegue-policial-permite-proceso-electoral-ordenado-y-en-paz/>

<sup>71</sup> PDH (2023). Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/18-23-el-procurador-de-los-derechos-humanos-dr-alejandro-cordova-a-la-opinion-publica-informa.html>

<sup>72</sup> TSE (2023). Disponible en: <https://www.tse.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/866-destacada-participacion-del-voluntariado-civico-electoral-en-apoyo-a-votantes>

instituciones relacionadas con el proceso electoral, para dar confianza a la ciudadanía y ayudar a reducir las tensiones que pueden dar pie a sucesos de conflictividad electoral.

Diversos actores manifestaron a la Misión que cada cuatro años son recurrentes actos de protesta que rápidamente pueden escalar a disturbios o vandalismo en el contexto de las elecciones municipales. No obstante, aunque hay municipios con tensiones recurrentes, muchos otros casos son coyunturales, lo que dificulta prever en qué lugares exactamente sucederá la conflictividad. La Misión recabó por lo menos tres factores citados por la ciudadanía y las autoridades para explicar estos fenómenos de conflictividad: la inconformidad con casos reales o aparentes de trashumancia o “acarreo” electoral, la inconformidad con hechos reales o aparentes de compra de votos, y resultados muy cerrados en la elección de alcaldías.

En contraste con la coordinación interinstitucional para hacer frente a la conflictividad electoral, la Misión no observó un abordaje similar del riesgo de violencia directa en contra de candidatas y candidatos, de colaboradores de sus campañas electorales o autoridades electorales, durante el periodo previo a los comicios, en que ocurrieron múltiples hechos de violencia contra este tipo de actores. La MOE/OEA manifiesta preocupación por las amenazas denunciadas públicamente por una Magistrada y un Magistrado del pleno del TSE, según se detalló en la sección sobre el periodo entre la primera y la segunda vuelta. La Misión tuvo conocimiento de parte de la División de Protección de Personas y Seguridad (DPPS) de la Policía Nacional Civil sobre el análisis de riesgo y otorgamiento de medidas de protección personal (escortas de la PNC) y perimetral a candidatas y candidatos de distintos partidos políticos. No obstante, teniendo en cuenta los casos registrados de ataques armados en contra de candidatas y candidatos, los cuales se consignan en el Informe Preliminar del 27 de junio, así como los casos de amenazas en contra de magistrados del TSE, la MOE/OEA recomienda:

- Generar espacios interinstitucionales para el análisis de riesgo de violencia en contra de candidatas, candidatos, miembros de partidos políticos y miembros de la organización electoral en el contexto electoral, la prevención de ataques, la protección y la investigación, en los casos consumados, para evitar la impunidad.

En 2019 la Misión recomendó diseñar una metodología homogénea y un registro único para la adecuada tipificación, identificación y contabilización de los episodios de conflictividad electoral, creando un registro oficial de los eventos de violencia electoral al cual todas las agencias gubernamentales pudieran tener acceso. En este sentido, la Misión reconoce el esfuerzo de integración metodológica reflejado en el Plan de Acción Estratégico Integrado entre el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio Público, el cual fue entregado al TSE. No obstante, aún no existe una definición unívoca de

“conflictividad electoral”, ni un registro común a las autoridades. Además, los balances finales entre las autoridades son divergentes en cuanto al número de casos y el tipo de hechos que se presentaron y que se consideran “conflictividad electoral”. La MOE/OEA recomienda:

- Precisar la definición de “conflictividad electoral”, teniendo la precaución de no tipificar manifestaciones y protestas pacíficas y legítimas dentro de una categoría de “conflictividad electoral” que pueda ser relacionada con delitos (electorales y no electorales), para reducir el riesgo de estigmatización o criminalización de formas de actuación legítimas en el marco del derecho a la participación política y a la libertad de expresión<sup>73</sup>.

En 2019 la Misión también había recomendado considerar en los planes de seguridad el resguardo de la integridad física de las y los funcionarios electorales que trabajan en terreno. La Misión reconoce avances en 2023 y subraya en particular la importancia de divulgar los “Directorios de enlaces en seguridad electoral”, que facilitan la coordinación para la seguridad entre autoridades que participan en la organización de las elecciones. Para continuar avanzando en esta dirección, la MOE/OEA recomienda:

- Elaborar un protocolo de seguridad para las Juntas Receptoras de Votos, que sea entregado junto con los instructivos, de tal forma que sepan cómo reaccionar en caso de eventuales hechos de conflictividad electoral en la mesa de votación, en el centro o en el municipio.

## V. Financiamiento político

### *Equidad en el sistema de financiamiento*

Conforme con los artículos 21 y siguientes de la LEPP, y sus correspondientes reglamentos, el Estado guatemalteco contribuye con las actividades ordinarias para el funcionamiento de los partidos políticos a través de cuatro cuotas anuales, que se calculan en razón de un monto fijo por cada voto obtenido en las elecciones, bajo la condición de haber superado un umbral mínimo del 5% del total de los sufragios válidos en las Elecciones Generales o haber obtenido al menos una diputación al Congreso de la República. En año electoral, los partidos pueden destinar la totalidad de su financiamiento público a gastos de campaña. De esta forma, Guatemala ha optado por un modelo de financiamiento político-electoral mixto para los partidos políticos, y estrictamente privado para las candidaturas territoriales de los comités cívicos ciudadanos. En este año electoral, según cifras remitidas a la Misión por el TSE y en correspondencia a los

---

<sup>73</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

resultados electorales de 2019, el partido con mayor asignación de financiamiento público fue el partido UNE, seguido por el partido VAMOS. En total, 19 partidos integraron la lista de organizaciones con derecho al financiamiento político estatal.

Del análisis de la normativa y la información recabada, la MOE/OEA considera que el modelo de financiamiento electoral establecido en Guatemala no es preponderantemente público, toda vez que los recursos entregados por el TSE en cuatro cuotas (en el mes de julio ordinariamente) se transfieren para el funcionamiento de los partidos políticos y se liquidan según la votación obtenida en los pasados comicios. En el año coincidente con la elección, estos dineros se adelantan en el mes de enero, pudiendo las organizaciones destinarlos para las actividades de campaña electoral. Esto es, más que un financiamiento público a las campañas electorales, existe una autorización en la legislación de usar con fines electorales la cuarta cuota del financiamiento público ordinario. Entre otras implicaciones, esto significa que las nuevas organizaciones políticas carecen de financiamiento estatal en periodo electoral.

Por este y otros motivos, los aportes privados resultan ser los de mayor relevancia para los comicios, como lo ha reconocido la Unidad Especializada de Control y Fiscalización a las Finanzas de las Organizaciones Políticas del TSE. Según esta Unidad, de los informes periódicos presentados por las organizaciones al cierre de la votación del pasado 25 de junio, se puede concluir que los gastos con recursos del financiamiento público ascienden a la suma de Q9.166.985, mientras que los gastos asumidos con aportes privados corresponden a Q35.331.732, lo que equivale a casi cuatro veces el dinero destinado por el Estado para las organizaciones políticas y la campaña electoral.

La MOE/OEA de 2015 recomendó que “las reformas en materia de financiamiento de campañas estén dirigidas a fortalecer el financiamiento público de las campañas y los partidos, y restringir el privado”. Esta Misión reitera esta recomendación, en el sentido de:

- Diseñar e implementar, a través de modificaciones a la LEPP, un sistema de financiamiento político-electoral con mayor participación del financiamiento público, que restrinja el uso de recursos privados y el riesgo de fuentes irregulares de financiación, y diferencie entre:
  - Recursos permanentes para el fortalecimiento de las organizaciones políticas, los cuales deben ser destinados para su funcionamiento, consolidación de estructuras desconcentradas, y promoción y capacitación de nuevos liderazgos, con énfasis en grupos históricamente subrepresentados (mujeres e indígenas, entre otros).

- Recursos con destinación específica a la campaña electoral, que incluya todas las organizaciones con capacidad de postulación (partidos políticos y comités cívicos ciudadanos), mediante un modelo que permita la entrega de recursos parciales previos a la contienda electoral y el restante con posterioridad a la declaratoria de resultados, una vez verificados el respeto y cumplimiento de las normas de financiación en cuanto a límites, origen de recursos privados, transparencia en la rendición de cuentas, entre otros.

Para este año 2023, la Misión pudo constatar que, a días de la primera vuelta electoral, no se había efectuado el desembolso de la última cuota a cinco partidos políticos<sup>74</sup>, incumpléndose de esta forma el mandato de la LEPP que establece la entrega de estos dineros en el mes de enero del año de la jornada electoral. El TSE informó a la MOE/OEA que, en algunos casos, esto se debió a que el Ministerio de Finanzas no hizo entrega al TSE del monto necesario para cubrir la cuota del 100% de los partidos. En el caso del partido Prosperidad Ciudadana, obedeció a la imposibilidad del partido de acceder a las cuotas por no cumplir con los requisitos establecidos en la legislación para tal fin. Por consiguiente, las campañas de estos cinco partidos políticos se realizaron con fondos netamente privados, con excepción de la propaganda en medios de comunicación social, que es asumida en su totalidad por el TSE conforme a los planes de medios diseñados por los partidos políticos. La Misión recomienda:

- Garantizar la entrega de los recursos de financiamiento público, de forma oportuna y en los términos establecidos en la LEPP, mediante la articulación interinstitucional y según las competencias asignadas por la Constitución Política y la legislación.
- Establecer un proceso de acompañamiento permanente a las organizaciones políticas para que cumplan los requerimientos que les permiten el acceso al financiamiento público.

El modelo de financiamiento público en Guatemala no incluye en la normativa la exigencia directa a los partidos políticos de asignar un porcentaje de recursos para la promoción de la inclusión política de colectivos históricamente subrepresentados, especialmente en relación con las mujeres y poblaciones indígenas. De igual forma, se evidenció que las organizaciones políticas en su mayoría tampoco contemplan a nivel estatutario acciones afirmativas en este sentido. La MOE/OEA recomienda:

---

<sup>74</sup> No se entregó la cuota a los partidos VAMOS, PODEMOS, VIVA, URNG y Prosperidad Ciudadana. El monto pendiente total ascendió a casi cinco millones de quetzales, con el mayor monto adeudado al partido VAMOS (Q 2.386.549).

- Evaluar una modificación de rango legal o que conlleve a la exigencia de ajustes estatutarios en los partidos políticos, para que se implementen acciones afirmativas en pro de nuevos liderazgos desde colectivos históricamente subrepresentados, como personas jóvenes, mujeres y poblaciones indígenas, por ejemplo otorgando financiamiento adicional por la efectiva participación de estos grupos en instancias decisorias o en cargos y corporaciones de elección popular.

### *Rendición de cuentas y régimen sancionatorio*

La Misión observó que el proceso de auditoría y fiscalización del financiamiento político-electoral carece de procedimientos que permitan un contraste de información profundo y detallado. La Unidad de Fiscalización del TSE informó a la Misión que realizó siete comisiones a inicios del mes de junio, con el objetivo de fiscalizar a los 79 comités cívicos electorales que estaban participando en la contienda electoral de 2023, lo que culminó con la revisión de cumplimiento de aspectos formales, financieros y rendición de cuentas y la presentación de 79 informes finales de auditoría, de forma individualizada, ante el pleno del TSE.

Tratándose de los partidos políticos con personalidad reconocida por el TSE, la Unidad informó que, de los 358 informes financieros que corresponden al gasto de los meses de marzo (inicio del periodo de campaña), abril, mayo y junio de 2023, se emitieron 115 requerimientos de información, mediante los cuales se les hizo ver a las organizaciones políticas algunos errores, omisiones y/o incongruencias, tanto en sus informe de financiamiento público como privado. Como consecuencia de esta labor, se pudo establecer que las organizaciones políticas realizan ajustes a los gastos de campaña, según el TSE les requiera y conforme con la evidencia que la Unidad de Fiscalización logra reunir. La Misión recomienda:

- Implementar procesos y mecanismos de fiscalización y auditoría de ingresos y gastos a todos los actores políticos en contienda, los cuales deben ser homogéneos y estandarizados en normas internacionales (implementación de procedimientos conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC<sup>75</sup>, y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF<sup>76</sup>),

---

<sup>75</sup> Las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) o IAS (International Accounting Standards, en inglés), creadas desde 1973 hasta 2001 por el International Accounting Standards Committee (IASC), antecesor de la actual International Accounting Standards Board (IASB), Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, en español, son un conjunto de pautas de carácter técnico que regulan la información económica que se debe presentar en los estados financieros a través de la estandarización de los formatos, lo que facilita la comparación de la información.

<sup>76</sup> Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standards), son estándares técnicos contables adoptadas por el International

acompañados de soporte y capacitación permanente tanto a los funcionarios del TSE como a las organizaciones políticas.

La Misión observó un posible incumplimiento al mandato constitucional del artículo 223 que prohíbe la realización de propaganda por parte de autoridades ejecutivas en todos los niveles, respecto de las obras y actividades realizadas durante su gestión. Asimismo, la MOE/OEA recibió información desde diferentes actores, medios de comunicación, sociedad civil, entre otros, de posibles transgresiones a la prohibición de usar los recursos y bienes del Estado para propaganda electoral, y de otorgar u ofrecer prebendas, regalos o cualquier otra retribución que implique clientelismo con fines electorales, contenidas en el artículo 223 de la LEPP. La MOE/OEA recomienda:

- Fortalecer la Inspección General y la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas del TSE con mayores herramientas técnicas, tecnológicas y logísticas; interoperabilidad, con bases de datos de diferentes entidades públicas, y personal idóneo y suficiente, evitando la rotación del mismo, de forma que permita adelantar actividades de investigación o verificación sobre aportantes, origen de los recursos, gastos reales de campaña, omisión de información, límites individuales y de campaña, propaganda electoral y uso de redes sociales, entre otros.

Por último, la Misión resalta y reconoce la reforma en materia de acceso a medios de comunicación social, así como la implementación de la misma por parte de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión del TSE. Diferentes interlocutores, incluyendo partidos políticos y actores de la sociedad civil, manifestaron que la reforma ha garantizado un acceso igualitario y equitativo a la propaganda política en canales de televisión nacional y regional, así como en estaciones de radio.

## **VI. Participación política de las mujeres**

### *Promoción de la participación política de las mujeres*

Desde el año 2015, la OEA ha insistido en que Guatemala desarrolle elementos institucionales para fortalecer la participación política de las mujeres, llegando al punto de enviar sus informes de

---

Accounting Standards Board (IASB). Constituyen los estándares o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos.

observación<sup>77</sup> a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Por su parte, la CIM se ha pronunciado sobre la persistencia de importantes desafíos en indicadores como porcentaje de mujeres electas y ha señalado la ausencia de medidas afirmativas en el sistema guatemalteco. Hasta el momento, estas recomendaciones reiteradas no han sido atendidas por el Estado de Guatemala.

Guatemala no cuenta con acciones afirmativas ni ley de paridad que promueva el acceso de las mujeres a los cargos públicos electivos ejecutivos y de representación. Datos del TSE muestran la alta participación de mujeres en el padrón electoral (54% de mujeres frente al 46% de hombres<sup>78</sup>) y en las afiliaciones partidarias. No obstante, cuando se trata de analizar la ocupación de mujeres en cargos de decisión partidarios y/o de representación, esta participación cae abruptamente.

Del análisis de la revisión legislativa y de la observación en terreno, se puede concluir que, a pesar de que Guatemala exhibe un marco normativo poco avanzado en la adopción de mecanismos de promoción de la participación política de las mujeres, su presencia en calidad de votantes, partidarias, e incluso candidatas es comparable al de otros países de la región que aún no han adoptado paridad pero sí disponen del sistema de cuotas. En este sentido, la Misión pudo recabar de distintas personas y organizaciones entrevistadas la convicción de que Guatemala puede avanzar hacia la promoción de la paridad en la elección de cargos públicos, toda vez que la adopción de cuotas más modestas podría incluso representar una regresión respecto de la situación material actual.

En este proceso electoral se mantuvieron porcentajes similares de elección de mujeres a cargos públicos que los registrados en el proceso comicial anterior, en el año 2019. Adicionalmente, se observa que Guatemala mantiene en general los obstáculos señalados por la Misión de Observación Electoral de la OEA de 2019<sup>79</sup>, sin avances en la incorporación de sugerencias y recomendaciones efectuadas en esa

---

<sup>77</sup> Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA, Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y las Elecciones Presidenciales–Segunda Vuelta en la República de Guatemala, 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=415&MissionId=495>

Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA, Misión de Observación Electoral para las Elecciones Presidenciales, Legislativas, Municipales y del Parlamento Centroamericano en Guatemala, del 6 de septiembre y 25 de octubre de 2015. Disponible en:

<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=379&MissionId=452>

<sup>78</sup> TSE (2023). Estadísticas de empadronados. Disponible en: <https://www.tse.org.gt/index.php/sistema-de-estadisticas/estadisticas-de-empadronados>

<sup>79</sup> Informe Final ante el Consejo Permanente de la OEA, Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y las Elecciones Presidenciales–Segunda Vuelta en la República de Guatemala, 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=415&MissionId=495>

oportunidad. No obstante, destaca la adopción de un protocolo administrativo en materia de violencia política por razón de género.

En 2023 se presentaron 22 fórmulas presidenciales, incluyendo dos candidatas a presidenta: Sandra Torres, por Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), y Zury Ríos, por VALOR-Partido Unionista. También se presentaron dos candidatas a vicepresidenta: Karin Larissa Herrera Aguilar, por el Movimiento Semilla, y Mónica Enríquez, por URNG-MAIZ WINAQ. En este proceso electoral, la participación de las mujeres descendió tanto en las candidaturas presidenciales como en las de la vicepresidencia.

A nivel del Congreso, la MOE/OEA observó, sobre la base de información oficial, que los porcentajes de inclusión de mujeres en las listas a diputaciones nacionales fueron desde 0 (partido PIN) al 50% (partido CREO), con 12 organizaciones políticas que estuvieron por debajo del 30%<sup>80</sup>. Las mujeres encabezaron la lista en seis de las 27 organizaciones políticas en contienda parlamentaria. Se debe anotar que las listas no tenían la obligación de presentar candidaturas a la totalidad de escaños. En cuanto a las candidaturas a diputaciones distritales, las mujeres representaron entre el 17% (Zacapa) y el 36% (Alta Verapaz) de las listas inscritas.

En la elección a corporaciones municipales, se registró una muy baja participación de mujeres como candidatas en todos los distritos. Únicamente en tres departamentos se inscribieron más del 10% de mujeres en las competencias a las alcaldías, Guatemala (12% de candidaturas de mujeres), Escuintla (10%) e Izabal (10%). En términos generales, el porcentaje de mujeres candidatas a alcaldías se mantuvo en 7% del total, sin registrar avances en esta categoría en comparación con los hallazgos de la MOE/OEA 2019. Las mujeres representaron un promedio del 16% de las candidaturas a síndica titular y 22% a síndica suplente, así como 25% de candidaturas a concejala titular y 31% a concejala suplente. A grandes rasgos, se observa que, si bien continúa siendo muy baja la participación promedio general de mujeres en las contiendas pluripersonales a nivel municipal, su participación ha venido creciendo en los últimos años. De un 11,2% (2015) a un 16% (2023) como síndicas titulares y de un 19,4% (2011) a un 25% (2023) como concejalas titulares.

Conforme con las estadísticas oficiales de afiliaciones partidarias, las mujeres representan más de la mitad de personas afiliadas en la mayoría de partidos políticos inscritos en la contienda de 2023. De las 30 organizaciones políticas habilitadas para competir, 21 tenían mayoría de afiliadas mujeres. En porcentajes totales, las mujeres superan en niveles de afiliación a los hombres por 16 puntos (58% a 42%). En cuanto

---

<sup>80</sup> Se toma el 30% como parámetro de medición, por ser el piso mínimo porcentual que más se ha extendido en los diferentes países de América Latina en las legislaciones electorales con cuotas de género.

a las Secretarías Ejecutivas de las organizaciones políticas, cinco son dirigidas por mujeres y 25 por hombres.

En términos de autoridades electas, la Misión destaca la elección de Karin Herrera como Vicepresidenta de la República, la segunda en la historia del país. Por su parte, en el Congreso de la República 2024-2028, las mujeres representarán el 20% del total de diputaciones. Esta cifra mantiene los valores anteriores. La MOE/OEA realizó un análisis por distrito y advirtió que en 11 distritos no fue electa ninguna mujer, 10 de ellos de pequeña magnitud, esto es, que eligen entre dos y cinco escaños. Cuando estos distritos de baja magnitud se combinan con una alta fragmentación del sistema de partidos y con dispersión electoral, son principalmente las mujeres que encabezan las listas quienes tienen posibilidades reales de llegar al Congreso. El caso más ilustrativo es Chimaltenango, distrito que renovó cinco curules y en el que ninguna mujer logró ingresar al parlamento, pues los cinco escaños correspondieron a cinco organizaciones políticas diferentes, ninguna de las cuales llevaba una mujer encabezando la lista.

Como se indicó, Guatemala continúa sin atender las reiteradas recomendaciones de la OEA y de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en materia de participación política de las mujeres. La MOE/OEA recomienda:

- Coordinar la realización de una visita urgente, una vez posesionadas las nuevas autoridades, del Grupo de Alto Nivel de la OEA para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, con el objetivo de establecer un plan de trabajo de implementación de las recomendaciones en materia de participación política de la mujer.

Guatemala mantiene la legislación electoral sin medidas afirmativas y sin otro tipo de regulación que busque igualar las oportunidades de las mujeres como candidatas. Las personas y organizaciones entrevistadas por la Misión coincidieron en señalar la necesidad de incorporar la paridad de género como mecanismo para aumentar la participación política de las mujeres y su acceso real y efectivo al poder. En este sentido, manifestaron preocupación ante una eventual aplicación de una cuota de género del 30% progresiva (como algunas propuestas contemplan), pues podría significar un retroceso de las mujeres sobre los niveles actuales de representación en el Congreso de la República y podría ocurrir que la progresividad no se cumpliera en un período razonable de tiempo. También apoyaron y sostuvieron la posición de incluir una mayor participación de candidaturas de mujeres indígenas. La MOE/OEA recomienda:

- Promover la paridad como herramienta para fortalecer la participación de mujeres en igualdad de oportunidades, con inclusión de las mujeres indígenas.

La Misión mantuvo reuniones con organizaciones de mujeres de diferentes lugares del país y del colectivo de mujeres trans. Ellas manifestaron preocupación por ser discriminadas al momento de emitir el sufragio con impedimento por parte de las autoridades de mesa. La MOE/OEA recomienda al Tribunal Supremo Electoral:

- Efectuar campañas de información y sensibilización sobre los derechos ya reconocidos en la Constitución Política y sus alcances para todas y todos los habitantes de la República.

### *Violencia política por razón de género*

El Tribunal Supremo Electoral aprobó en 2023 un Protocolo para atender la violencia contra las mujeres en el ámbito político electoral. La necesidad de aprobar un protocolo había sido una recomendación efectuada por la MOE 2019. Este protocolo está dirigido a las organizaciones políticas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito político y electoral y establece que la denuncia por violencia política por razón de género debe efectuarse en: 1) Policía Nacional Civil; 2) Procurador de los Derechos Humanos; 3) Ministerio Público o Juzgados de Paz, o 4) otras dependencias dispuestas para los casos de violencia de género y violación de los derechos humanos. El ámbito de aplicación del instrumento se define para: 1) candidatas a cargos de representación electivos; 2) mujeres electas por votación popular o nominadas para el desempeño de un cargo público; 3) mujeres en ejercicio de una función pública o política; 4) organizaciones políticas, 5) votantes.

Las competencias institucionales del Tribunal Supremo Electoral se despliegan con la participación del Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral, la Dirección General de Informática, la Dirección de Planificación, la Inspección General, la Dirección de Comunicación Social y la Dirección General del Registro de Ciudadanos, en: sistematizar la información sobre los casos denunciados de violencia política en las instituciones competentes, desarrollar tareas de sensibilización orientadas a visibilizar y desnaturalizar la violencia política contra las mujeres y capacitar a los actores integrantes de órganos electorales (permanentes y no permanentes), organizaciones políticas, operadores de justicia y medios de comunicación, entre otros, sobre la violencia política contra las mujeres.

En el marco de la primera vuelta electoral, la MOE/OEA conoció que el Tribunal Supremo Electoral impuso una amonestación pública a un partido político y le ordenó retirar afiches por efectuar campaña electoral con contenidos que denigraban la dignidad de las mujeres<sup>81</sup>.

Al tiempo que saluda la aprobación del protocolo, la Misión advierte a las lideresas y demás personas entrevistadas que la discriminación y la violencia continúan siendo un motivo de preocupación, en tanto implican la obstaculización de sus derechos políticos. La MOE/OEA recomienda:

- Fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Supremo Electoral en la visibilización de acciones de prevención y estrategias de actuación para atender casos de violencia política por razón de género. Importa la identificación de una “ruta de acceso” directa para los casos de denuncias que se inicien durante el proceso electoral y requieran de una evaluación inmediata.

También y, dado que implica avanzar en los derechos de igualdad y libertad de las mujeres a un proceso electoral sin violencia de género, se recomienda al Tribunal Supremo Electoral:

- Elaborar un Plan Estratégico de Difusión del Protocolo para atender la violencia contra las mujeres en el ámbito político y electoral y cualquier otra medida orientada a combatir la violencia política de las mujeres.
- Incluir en los Manuales de Capacitación la definición y alcances del concepto de violencia política por razón de género junto a los materiales electorales a través de los cuales se instruye a las autoridades y votantes, a fin de divulgar el protocolo recientemente aprobado.
- Impulsar campañas, talleres y/o cursos de concientización y de divulgación destinados a mujeres candidatas para facilitar el acceso a la denuncia y su seguimiento.
- Capacitar y visibilizar acciones/omisiones que incurran en violencia política contra las mujeres, con acciones dirigidas a partidos políticos, medios de comunicación y personal involucrado en la organización del proceso electoral.
- Sistematizar información sobre las denuncias recibidas, a fin de dar seguimiento a cada caso.

---

<sup>81</sup> TSE (2023). Acuerdo No. 378-2023. Disponible en: <https://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2023/378-2023>

## *Institucionalidad y estadísticas oficiales*

La Misión ha tomado conocimiento de la labor llevada adelante por el Departamento de Promoción Política de la Mujer del TSE y reconoce los esfuerzos por capacitar a mujeres sobre sus derechos políticos. La MOE/OEA recomienda:

- Dotar de mayores recursos al Departamento de Promoción Política de la Mujer del TSE, para que pueda continuar con las tareas de fomentar una Red de Mujeres Multiplicadoras y extenderla a las mujeres políticas, tanto candidatas como quienes ocupan un cargo de representación.
- Impulsar con las organizaciones políticas iniciativas coordinadas de capacitación sobre igualdad en los derechos políticos y violencia política por razón de género.

Durante el trabajo de campo, la Misión constató que no se pone a disposición pública información desglosada por sexo sobre participación política relativa a candidaturas inscritas y no inscritas, para todas las categorías en juego. Asimismo, no se publica información sobre la conformación por género de los órganos electorales temporales. La MOE/OEA recomienda:

- Organizar y difundir públicamente, a través de la página web del TSE, toda la información referente al proceso electoral, desglosada por sexo: candidaturas inscritas, candidaturas no inscritas, candidaturas rechazadas, motivo de las candidaturas rechazadas, resultados electorales.
- Incluir la conformación por género de las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos.

## **VII. Participación política de los pueblos indígenas**

Guatemala es un país pluricultural y plurilingüe. El porcentaje de población que se autoidentifica como indígena alcanza el 43,6% (un total de 6.518.846 personas), incluyendo a los pueblos maya, xinca y garífuna<sup>82</sup>. Su diversidad lingüística comprende al idioma español y 24 lenguas indígenas<sup>83</sup>. A pesar de que la Constitución Política establece el reconocimiento y la protección de los grupos étnicos, y que el país es

---

<sup>82</sup> INE (2018). XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de 2018. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/explorador>

<sup>83</sup> Ministerio de Educación (n.d.). Disponible en: [https://digebi.mineduc.gob.gt/digebi/?page\\_id=2103](https://digebi.mineduc.gob.gt/digebi/?page_id=2103)

signatario de instrumentos jurídicos internacionales de protección a los derechos indígenas, persisten obstáculos que dificultan el cumplimiento efectivo de sus derechos de participación política.

En términos de candidaturas, de 30 partidos políticos que participaron en las Elecciones Generales de 2023, solamente el Movimiento Winaq se autoidentificaba como indígena. Esta fue la única agrupación que presentó una candidatura indígena a la Presidencia de la República, la cual no obtuvo la cantidad de votos para competir en la segunda vuelta. Se debe anotar que el binomio presidencial del partido Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP), liderado por la activista maya Mam Thelma Cabrera, no logró su inscripción en el proceso electoral. Diversas personas y organizaciones entrevistadas manifestaron disconformidad por este hecho, a la luz del buen resultado electoral que la señora Cabrera alcanzó en las elecciones de 2019, en que se ubicó en el cuarto puesto de la carrera presidencial.

Según datos oficiales, de un total de 160 diputaciones para el Congreso Nacional, al menos 12 escaños serían ocupados por personas de pueblos indígenas (10%)<sup>84</sup>. No obstante, organizaciones indígenas expresaron a la Misión que la cifra podría ser mayor, aunque aún muy por debajo de los porcentajes poblacionales. Solamente una de las diputaciones electas corresponde a una mujer indígena, perteneciente al pueblo maya. La MOE/OEA estimó que, de las 20 diputaciones para el PARLACEN, dos de ellas fueron obtenidas por una mujer y un hombre autoidentificados como indígenas (10%).

### *Acción afirmativa*

Entre los hallazgos principales de la Misión, destaca la persistente ausencia de mecanismos de acción afirmativa que impulsen y favorezcan la participación electoral y la representación efectiva de los pueblos indígenas en cargos electivos. La MOE/OEA recomienda dar prioridad en la agenda legislativa a:

- Implementar medidas de acción afirmativa para aumentar la representatividad de la población indígena en las instancias de participación y representación política, con miras a avanzar hacia la paridad que refleje la conformación étnica de la sociedad guatemalteca.

---

<sup>84</sup> Congreso de la República (2023). Disponible en:

[https://www.congreso.gob.gt/noticias\\_congreso/10182/2023/1#:~:text=Los%20diputados%20Sonia%20Guti%C3%A9rrez%2C%20Osmundo,X%20Legislatura%202024%2D2028%22](https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10182/2023/1#:~:text=Los%20diputados%20Sonia%20Guti%C3%A9rrez%2C%20Osmundo,X%20Legislatura%202024%2D2028%22).

## *Institucionalidad y estadísticas oficiales*

La MOE/OEA nuevamente constató que no se cuenta con datos desagregados por pertenencia étnica en el padrón electoral, en el registro de las candidaturas en todos los niveles, ni en la composición de los órganos electorales permanentes y temporales. Esta omisión dificulta el establecimiento de políticas públicas orientadas a la participación plena de los pueblos indígenas en el proceso electoral, y la política en general. Al igual que anteriores Misiones de Observación Electoral de la OEA, esta Misión reitera la recomendación de:

- Desarrollar mecanismos para contar con datos desagregados en el padrón electoral, a fin de disponer de información sobre el comportamiento electoral de los pueblos indígenas. Esto permitirá el diseño y la implementación de políticas públicas para la promoción de la plena participación política de los pueblos indígenas en los procesos electorales y, con ello, el fortalecimiento de la democracia.
- Recabar y publicar información desagregada por etnicidad de las candidaturas en todos los niveles. Esto permitirá visibilizar la representación de los pueblos indígenas en cargos de elección popular y su inclusión en el sistema político.
- Recolectar información desagregada por etnicidad sobre la composición de los órganos electorales permanentes y temporales, así como promover la participación de la población indígena en calidad de autoridad electoral permanente o temporal y/o personal electoral.

Junto con lo anterior, la Misión evidenció que la estructura organizativa del TSE aún no incluye un departamento o unidad dirigida específicamente a fomentar la participación política de los pueblos indígenas, generar vínculos con sus comunidades y desarrollar políticas nacionales orientadas a este gran segmento de la población. La MOE/OEA reitera la recomendación de:

- Crear una unidad específica dentro del TSE para trabajar en la promoción e impulso de la participación electoral y política de la población indígena, con enfoque lingüístico e intercultural.

## *Inclusión y accesibilidad*

La MOE/OEA observó que la mayor parte de las campañas informativas sobre centros de votación y emisión de voto que emprendió el TSE fueron elaboradas únicamente en español, a excepción de cuñas

informativas en cuatro de las 24 lenguas indígenas. Todas las papeletas de votación para los cargos electivos contenían información únicamente en español, lo cual constituye un obstáculo para la población monolingüe indígena, que representa el 24% del total, según estadísticas oficiales. En el caso del pueblo maya, se estima en torno al 30%; en el pueblo xinca, el 21%, y en el pueblo garífuna, el 16%<sup>85</sup>. La Misión reitera su recomendación:

- Incluir las lenguas originarias en la difusión de información electoral, la elaboración de material técnico y la impresión de papelería electoral, especialmente en los departamentos en que la población indígena supera el 50% del total, en el marco del cumplimiento de la Ley de Idiomas Nacionales.

El requisito indispensable para el ejercicio del sufragio es contar con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo costo es de 100 Quetzales (aproximadamente US\$ 12). Esto podría implicar un obstáculo para la participación electoral de personas indígenas, debido a las condiciones de pobreza que en mayor medida afectan a esta población. La Misión nuevamente sugiere:

- Reducir el costo del trámite o establecer subsidios especiales para personas indígenas que no puedan afrontar este gasto.

La Misión fue informada sobre la dificultad de acceso a los centros de votación, debido a la falta de medios de transporte y a las largas distancias desde las comunidades indígenas. La MOE/OEA recomienda:

- Continuar los esfuerzos de acercamiento de los centros de votación a las poblaciones alejadas y analizar la posibilidad de habilitar el servicio de transporte gratuito el día de la jornada electoral para el traslado desde las comunidades a los centros de votación, especialmente en zonas rurales.

La MOE/OEA recibió información en torno a la necesidad de coordinar actividades formativas y organizativas entre el TSE y las autoridades ancestrales indígenas, especialmente las estrategias de prevención de conflictividad electoral y de formación sobre el proceso electoral. La MOE/OEA recomienda:

---

<sup>85</sup> INE (2021). Compendio estadístico de pueblos 2018. P. 21. Disponible en:

<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2021/12/30/20211230192119ITIf0Taxw7mbshQNenoLw9A9K5cR4pMt.pdf>

- Establecer mecanismos para un trabajo coordinado y participativo con autoridades ancestrales de los pueblos indígenas, especialmente para estrategias de prevención de conflictividad electoral en los municipios, así como de formación sobre el proceso electoral.

Por último, la Misión saluda la labor de diversas misiones de observación electoral impulsadas por organizaciones indígenas, cuyas observadoras y observadores han venido contribuyendo a la promoción de la participación política de los pueblos indígenas y la profundización y fortalecimiento de la democracia guatemalteca.

## **AGRADECIMIENTOS**

La Misión agradece la atención del Tribunal Supremo Electoral (TSE), de los órganos electorales temporales y de las distintas dependencias del Estado guatemalteco que permitieron el ejercicio de sus funciones. La MOE/OEA reconoce el trabajo del gobierno de la República de Guatemala y de las fuerzas de seguridad, que garantizaron el buen desarrollo de la jornada electoral y brindaron a la Misión toda su colaboración. La Misión agradece expresamente el respaldo del Ministerio de Relaciones Exteriores en todos los despliegues realizados en el marco de este proceso electoral. La MOE/OEA también saluda la observación nacional e internacional, en particular de la MOE-Gt y de la MOE-UE, que con su trabajo contribuyeron a dar transparencia y confiabilidad al proceso.

La Misión de Observación Electoral de la OEA para la segunda vuelta presidencial fue posible gracias a la contribución financiera de Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Perú y Suiza.